



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/009/2025 3ERA.
VUELTA
Contrato:
050GYR007N08025-003-00
REGISTRO SAI
ABTA25180406007

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS ZONA CUAUTLA (PARTIDA 6), NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADA POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y POR LA OTRA, GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MIREYA SALVATIERRA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Su representante legal, la M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED] acredita su personalidad en términos del acuerdo con el nombramiento otorgado con fecha 28 de noviembre de 2024, mediante oficio 09.9001.G00000.G000/2024/248, como encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-05122024-112440 con fecha 05 de diciembre de 2024, con fundamento en el artículo 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3. Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, en su carácter de ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a "EL



PROVEEDOR"; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requiriente el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, en su carácter de ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, como Área Técnica el M.E. MARCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA, en su carácter de Encargado de la Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del Administrador del Contrato el M.E. DAVID ESTRADA GARCÍA, en su carácter de Director Médico del HGZ C/MF. No. 7, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número S18/AD/009/2025 3ERA. VUELTA, cuyo fallo se llevó a cabo el día 14 de enero de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, 41 V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 42060406 otorgada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000015846-2025, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos. ANEXO 1 (UNO).

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara QUE:

- II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 418 de fecha 16 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Notario Público Número 1 de la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, denominada Grupo Ortomems, S.A. de C.V.; cuyo objeto

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/009/2025 3ERA.
VUELTA
Contrato:
050GYR007N08025-003-00
REGISTRO SAI
ABTA25180406007

- II.2** La C. MIREYA SALVATIERRA PEREZ, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con en términos de la escritura pública número 87652 de fecha 19 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Gómez Núñez, en ese entonces aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, titular de la Notaria Número 1 de la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GOR061016UR2. Cuenta con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” No. [REDACTED]
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en Av. Poder Legislativo número 178 C, colonia Lomas de la Selva, C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. teléfonos (777) 3581585, correo electrónico grupoortomems@yahoo.com.mx; administracion@ortomems.com; supervisor@ortomems.com

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS ZONA CUAUTLA (PARTIDA 6), en los términos y condiciones establecidos, en la solicitud de cotización, este contrato y sus anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del mismo.



Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Asignación, Acta Administrativa de corrección a la asignación, Propuesta Técnica de “EL PROVEEDOR , Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” ”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y su Auxiliar”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$68,965.52 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)** antes de I.V.A. y un monto máximo de **\$172,413.80 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.)**, antes de I.V.A.

Los precios unitarios del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) Propuesta Económica

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS ZONA CUAUTLA (PARTIDA 6), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- Método de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:
 - Contrato y Copia de la Fianza (únicamente en la primera facturación).



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/009/2025 3ERA.
VUELTA
Contrato:
050GYR007N08025-003-00
REGISTRO SAI
ABTA25180406007

- Original y copia de la factura debidamente autorizada por el auxiliar del administrador de contrato, misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique detalle de los servicios prestados
- Número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, detalle de los servicios prestados, y sello presupuestal.
- Constancia de recepción de los bienes de acuerdo al anexo T15
 - Acta entrega recepción.
 - Opinión de cumplimiento vigente y positiva en materia de seguridad social, INFONAVIT y SAT
 - Firma de la persona administradora del contrato y del auxiliar del administrador del contrato
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos corte semanal.

En caso de cambios en la norma para trámite de pago de la Jefatura de Finanzas se le notificara por escrito al proveedor sin que sea necesaria la suscripción de convenio modificatorio.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/009/2025 3ERA.
VUELTA
Contrato:
050GYR007N08025-003-00
REGISTRO SAI
ABTA25180406007

validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo 2 (DOS) del presente contrato**.

EL PROVEEDOR deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada. Se solicita el suministro de las claves de material de **osteosíntesis y endoprótesis** de acuerdo al listado de cirugías que se señalan en el Anexo T-14 (T-catorce) y de acuerdo al Método Especifico Anexo T-15 (Quince) insertos en el Anexo Técnico

En caso de cirugías no programadas (urgencias) EL PROVEEDOR deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/009/2025 3ERA.
VUELTA
Contrato:
050GYR007N08025-003-00
REGISTRO SAI
ABTA25180406007

Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos, deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida

ZONAS EN LAS QUE SUMINISTRARA

No.	UNIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD
3	HGZ/MF No. 7	C. Tulipanes No. 2, Col. Centro, Cuautla, Morelos	7353521416 Ext. 7230	M.E. David Estrada Garcia David.estradag@imss.gob.mx

- A. El Proveedor realizara el control de las solicitudes con entrega a 24 horas de la cirugía programada de la dotación de las claves del Anexo Técnico, para el servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis

Control Dotación de las Claves del Anexo 1, para el servicio de osteosíntesis y endoprótesis de Servicios								
Delegación				Unidad Médica				
Contrato								
Día		Mes				Año		
Osteosíntesis Servicios			Osteosíntesis Bienes					
Clave	Nombre de la clave	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico asistente y entregado a la Subdirección Médica								

Nombre y Firma del Jefe del
Servicio

Nombre y Firma del Subdirector Médico



Nombre y Firma del Representante del
Proveedor

- B. El Instituto proporcionara al proveedor un espacio para la guarda del Equipo e Instrumental Médico al proveedor.

REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.

- A. EL PROVEEDOR deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre, el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo a este Anexo, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, numero de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. y total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa de cada unidad, en términos del Anexo T-13 (T-Trece).
- B. EL PROVEEDOR deberá de requisitar el formato "INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES" (Anexo 02). El cual deberá ser enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
HGZ/MF No. 7	M.E. David Estrada Garcia C. Milton Ramsés Ordoñez Arellano	david.estradag@imss.gob.mx milton.ordonez@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx ,

- C. EL PROVEEDOR deberá requisitar el formato "INFORMACIÓN DE FACTURACION" (Anexo 03). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
HGZ/MF No. 7	M.E. David Estrada Garcia C. Milton Ramsés Ordoñez Arellano	david.estradag@imss.gob.mx milton.ordonez@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx ,



- D. También deberá entregar relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logró el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a los correos:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
HGZ/MF No. 7	M.E. David Estrada Garcia C. Milton Ramsés Ordoñez Arellano	david.estrada@imss.gob.mx milton.ordonez@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx ,

Así mismo EL PROVEEDOR deberá realizar un reporte de cirugías realizadas por Hospital y Turno en apego al Anexo 14

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/009/2025 3ERA.
VUELTA
Contrato:
050GYR007N08025-003-00
REGISTRO SAI
ABTA25180406007

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar carta en la que garantice que responderá por las deficiencias en la calidad de los servicios y por los defectos o vicios ocultos de los bienes que se utilicen durante la prestación del mismo, realizando la reposición en un plazo máximo de 30 minutos posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/009/2025 3ERA.
VUELTA
Contrato:
050GYR007N08025-003-00
REGISTRO SAI
ABTA25180406007

Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel. jahen@imss.gob.mx;georgina.ayala@imss.gob.mx

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/009/2025 3ERA.
VUELTA
Contrato:
050GYR007N08025-003-00
REGISTRO SAI
ABTA25180406007

- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato al M.E. RAÚL AGUILAR LARA, en su carácter de ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, con R.F.C [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo 2 (DOS)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informe que consiste en registro impreso y electrónico sobre el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo a este Anexo, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, numero de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. y total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa y Jefatura de Traumatología de cada unidad, y/o con la relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logrado el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a los Administradores del Contrato, Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa y Coordinación de Prevención	Reporte que deberá entregar de forma quincenal como lo indica el Anexo Técnico	Por la entrega parcial o deficiente del Reporte que deberá entregar de forma quincenal como lo indica o fuera del momento o plazo establecido.	1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/009/2025 3ERA.
VUELTA
Contrato:
050GYR007N08025-003-00
REGISTRO SAI
ABTA25180406007

y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento				
---	--	--	--	--

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS), parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1%**, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes:
1 %

Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes de acuerdo a lo que se señala en el anexo técnico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso “b”.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/009/2025 3ERA.
VUELTA
Contrato:
050GYR007N08025-003-00
REGISTRO SAI
ABTA25180406007

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/009/2025 3ERA.
VUELTA
Contrato:
050GYR007N08025-003-00
REGISTRO SAI
ABTA25180406007

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/009/2025 3ERA.
VUELTA
Contrato:
050GYR007N08025-003-00
REGISTRO SAI
ABTA25180406007

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/009/2025 3ERA.
VUELTA
Contrato:
050GYR007N08025-003-00
REGISTRO SAI
ABTA25180406007

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/009/2025 3ERA.
VUELTA
Contrato:
050GYR007N08025-003-00
REGISTRO SAI
ABTA25180406007

“**EL INSTITUTO**” de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exige expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/009/2025 3ERA.
VUELTA
Contrato:
050GYR007N08025-003-00
REGISTRO SAI
ABTA25180406007

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/009/2025 3ERA.
VUELTA
Contrato:
050GYR007N08025-003-00
REGISTRO SAI
ABTA25180406007

los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
M.E. RAÚL AGUILAR LARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO	COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.	GOR061016UR2

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA
CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y118 DE LA LFTAIP
D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: RAUL AGUILAR LARA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/01/2025 15:57

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/01/2025 16:29

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: GRUPO ORTOMEMS SA DE CV

RFC: GOR061016UR2

[REDACTED]

Fecha de Firma: 22/01/2025 09:49

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015846 - 2025

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
18010006 Oficina del OOAD MORELOS

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 06/12/2024 Fecha Validación: 06/12/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,400,000.00 42060406 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,400,000.00
UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

MTRA. ZULMA JAMET ESPARZA GASPAR

Autorizó

TITULAR DE LA SEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ASIGNACIÓN

FECHA: 14 DE ENERO DE 2025
NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V

AT'N. VENTAS GOBIERNO

RFC: GOR-061016-UR2

CORREO ELECTRONICO: grupoortomems@yahoo.com.mx; administracion@ortomems.com;

supervisor@ortomems.com

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DE LOS BIENES COTIZADOS DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA
No. S18/AD/009/2025 3ª VUELTA, MISMO QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

ARTICULO: 41 FRACCION V DE LA LAASSP

NUM PROCEDIMIENTO COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR007-N-80-2025

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00000725

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N08025-003-00

REGISTRO SAI: ABTA25180406007

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000015846-2025

FECHA: 06/12/2024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MONTO MAX ANTES DE IVA	MONTO MIN ANTES DE IVA
6	ADQUISICION DE MATERIAL DE ENDOPROTESIS ZONA CUAUTLA	\$ 172,413.80	\$ 68,965.52

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia comprenderá: 15 DE ENERO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2025.

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$ 17,241.38

El suministro de bienes deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar **15 días naturales posteriores a la fecha de asignación** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET; así mismo una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en la solicitud de cotización para tramite de pago de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV de forma de pago.

Para cualquier aclaración favor de comunicarse con la Lic. Ma. Del Rocio Moreno Aragón o vía correo electrónico madelrocio.moreno@imss.gob.mx

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

LIC. JORGE LUIS LUNA HAM

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Supervisó: C.P. Luisa Amalia Viazcan Perez.- Jefa Del Departamento De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.

Revisó: Lic. Rodrigo Rangel Capetillo.- Jefe de la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.

Elaboró: Lic. Ma. Del Rocio Moreno Aragón.- Analista Coord. A



2025
Año de
La Mujer
Indígena

AVENIDA PLAN DE AYALA 1201 ESQ AVENIDA CENTRAL, COLONIA FLORES MAGON, CP62370, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONO 3 15 54 43
www.imss.gob.mx

14/01/2025 14:13



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA ADMINISTRATIVA DE LA ASIGNACION S18/AD/009/2025 3ª VUELTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR007-N-80-2025 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 3ª VUELTA (ZONA CUAUTLA Y ZONA ZACATEPEC) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS EJERCICIO 2025.



En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las diez horas, del día veinte de Enero de 2025, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de formalizar el acta administrativa de corrección a la asignación del procedimiento de referencia llevado a cabo el catorce de Enero de dos mil veinticinco, de conformidad con el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo que conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP que a la letra menciona "Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma", se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

- El día 07 de Enero de 2025 se publicó el procedimiento para la Adjudicación directa número S18/AD/009/2025 3ª vuelta correspondiente al procedimiento de contratación electrónica AA-50-GYR-050GYR007-N-80-2025 para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis 3ª vuelta (zona Cuautla y zona Zacatepec) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos Ejercicio 2025. En el cual se cometió un error mecanográfico, en la captura en Compranet se invirtió el número de partidas 5 y 6 correspondiente a la Adquisición de Material de Endoprótesis Zona Zacatepec y a la Adquisición de Material de Endoprótesis Zona Cuautla, respectivamente.
- Con fecha catorce de Enero de dos mil veinticinco a las 14:13 horas, se realizó el acto de asignación de la Adjudicación directa número S18/AD/009/2025 3ª vuelta correspondiente al procedimiento de contratación electrónica AA-50-GYR-050GYR007-N-80-2025 para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis 3ª vuelta (ZONA CUAUTLA Y ZONA ZACATEPEC) para el Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos Ejercicio 2025, lo anterior en términos de lo establecido en la Requisición, Términos y Condiciones y Anexo Técnico de las partidas 4, 5 y 6 correspondiente a la Adquisición de Material de Endoprótesis Zona Cuernavaca, Adquisición de Material de Endoprótesis Zona Zacatepec y Adquisición de Material de Endoprótesis Zona Cuautla, respectivamente; al proveedor GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V, por lo que se detalla la siguiente precisión:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA ADMINISTRATIVA DE LA ASIGNACION S18AD/0091/2025 3ª VUELTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR007-N-80-2025 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 3ª VUELTA (ZONA CUAUTLA Y ZONA ZACATEPEC) PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS EJERCICIO 2025.

1. La asignación de la Partida 5 que documentalmente corresponde a la zona Zacatepec para la adquisición de Material de Endoprótesis difiere de lo registrado en Compranet sin embargo es correcta de acuerdo a la requisición cargada a la publicación del procedimiento de contratación en compranet con número de procedimiento AA-50-GYR-050GYR007-N-80-2025 y código de Expediente: E-2025-00000725.
2. La asignación de la Partida 6 que documentalmente corresponde a la zona Cuautla para la adquisición de Material de Endoprótesis difiere de lo registrado en Compranet sin embargo es correcta de acuerdo a la requisición cargada a la publicación del procedimiento de contratación en compranet con número de procedimiento AA-50-GYR-050GYR007-N-80-2025 y código de Expediente: E-2025-00000725.

De conformidad a lo que se señalan en los antecedentes se hace necesario emitir la presente Acta administrativa a fin de motivar y fundamentar la corrección al error de captura detectado, mismo que no afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante, y es procedente toda vez que no se ha firmado el contrato correspondiente, cabe mencionar que se trata de un error mecanográfico sin dolo o mala fe en el procedimiento de contratación que se indica al rubro.

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, se dio por terminado este acto, siendo las diez horas con treinta minutos del día de su inicio.

Esta Acta consta de 2 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.	C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.	LIC. RODRIGO RANGEL CAPETILLO
ANALISTA COORD. A N44	LIC. MA. DEL ROCIO MORENO ARAGÓN



2025
Año de
La Mujer
Indígena

FIN DEL ACTA

Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A
VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025
(ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y
CUAUTLA).

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

**Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).**

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada se compromete a entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; así mismo siendo responsable de la coordinación de la misma con el área encargada. El suministro de las claves de material de osteosíntesis y endoprótesis será de acuerdo al listado de cirugías que se señalan en el Anexo T-14 (T-catorce) y de acuerdo al Método Especifico Anexo T-15 (T-Quince) insertos en el Anexo Técnico.

En caso de cirugías no programadas (urgencias) se entregará el material en un plazo máximo de 4 horas.

Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos serán entregados en su empaque original o bien, en un recipiente que permita la identificación fácil y rápida.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

GRUPO
ORTOMEMS



777 358 02 89



Área administrativa: administracion@ortomems.com

Área operativa: grupoortomems@yahoo.com.mx

Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).

Anexo T-14 (T-Catorce)

Listado de Cirugías realizadas por Hospital y Turno

DESCRIPCIÓN	H.G.R. No. 1 CUERNAVACA	H.G.Z. No. 5 ZACATEPEC	H.G.Z. No. 7 CUAUTLA
COLUMNA	MATUTINO VESPERTINO		
PLACAS Y TORNILLOS	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
PLACAS ESPECIALES	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
IMPLANTES PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y CRANEAL	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)		
FIJADORES	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
HEMIARTROPLASTIA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO	MATUTINO VESPERTINO





		JORNADA ACUMULADA	JORNADA ACUMULADA
CEMENTO	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA
PROTESIS DE RODILLA	MATUTINO VESPERTINO		
PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR	MATUTINO VESPERTINO		
CLAVOS CENTROMEDULARES	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA
CLAVO PEDIATRICO	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA
PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0		MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA



Anexo T-15 (T -Quince)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA

JEFATURA DE SERVICIOS DE HOSPITALES

DELEGACION:

UNIDAD:

FECHA:

HORA:

NOMBRE:

No. DE AFILIACION

EDAD:

CAMA:

SEXO:

DIAGNOSTICO:

OPERACIÓN:

CIRUJANO:

INSTRUMENTISTA:

CIRCULANTE:

TORNILLOS

CABEZA TIPO:



777 358 02 89



Área administrativa: administracion@ortomems.com

Área operativa: grupoortomems@yahoo.com.mx

CORTICAL						MALEOLA R		ESPONJOSA									
2.0	CA NT	4.5 060.899. 1808	CA NT	3.5 060.899. 0305	CA NT	4.5	CA NT	4.0 060.899. 0370	CA NT	060.899.10 30	CA NT	060.899. 2673	CA NT	060.899. 0982	CAN T		
6m m		14mm		10 mm		25 mm		10mm		25mm		30mm		25mm			
8		16		12		30		12		30		35		30			
10		18		14		36		14		35		40		35			
12		20		16		40		16		40		45		40			
14		22		18		45		18		45		50		45			
16		24		20		50		20		50		55		50			
18		26		22		55		22		55		60		55			
20		28		24		60		24		60		65		60			
		30		26		65		26		65		70		65			
2.7		32		28		70		28		70		75		70			
		34		30				30		75		80		75			
6		36		32				35		80		85		80			
8		38		34		SNA NE		40		85		90		85			
10		40		36		L125		45		90		95		90			
12		42		38		170		50		95		100		95			
14		44		40		200				100		105		100			
16		46								105		110		105			
18		48		OTROS:						110				110			
20		50		PLACAS						RECTAS							
22		52		No. Orif	ANCHO		GROSOR		ORIF.	1/3 CAÑA 060.725. 1741	1/2 CA ÑA	PARA TORNILLOS					OTR AS
24		56			16	12	4.8	5.8				2	2.7	3.5	4.5	6.5	



26		60		2													
28		64		3													
30		70		4													
32				5													
				6													
PLACAS ESPECIALES:				7													
				8													
TIPO		No. ORIF		9													
En L der				10													
En L izq				11													
En T				12													
Cobra				13													
Cuchara				14													
Trebol				15													
Otras				16													
RONDANAS				17													
7M M	13	MET	PL AT	18													

Anexo T-15 (T-Quince)

CLAVOS								
KIRSCHMER								
0.1	0.9	1.1	1.4	1.8	2			

PROTESIS DE CADERA								
THOMPSON								
38	4 1	43	41	46	47	4 9		



STEINMANN						PUNTA			
2.4	2.8	3.4	3.8	4	4.8				
KUNTSCHER					Recto		curvo		
8	9	10	11	12	13	14	15	16	
MUELLER									
9	10	11	12	13	14	15	16	17	
COLCHERO PARA TIBIA									
24	28	30	31	32	33	34	35		
COLCHERO PARA FEMUR HUMERO									
36	37.6	39	40	42	23	24	25	26	27
PERNOS									
25	30	35	40	45	50	55	60	65	70
75	80	85	90	95	100				
ENDER	CANT	CONDIL O .CEF	CANT	FLISH	CANT				

TALLO					CUBITO				
MUELLER			TALLO			CUELLO			
52	95	105	110						
COPAS TIPO									
36	40	44	49						
CABEZA			TALLO			CUELLO			
ANILLO			MALLA						
PROTESIS DE:									
CARACTERISTICAS:									
CEMENTO			CANT:						
FIJADORES EXTRNOS TIPO:									
BARRAS CONECTORAS:									
ACOPLADORAS:									
SUJETADOR DE CLAVOS:					*CON BARRA				
AROS		DIAMETRO		ORIFICIOS					
TENSOR		TONILLOS		TUERCAS					
OTROS ADITAMENTOS:									
INSTRUMENTACION DE COLUMNA									
BARRAS DIST:				CAMP:			LON G:		



						GANCHOS			BARRA SACRA				
L:		L:		L:		OTROS ADIT							
OTROS TRANSPLANTES:						BARRA.... LONG:							
						CABLE OWER:					GRAPAS		
						TORNILLO S					OTROS ADIT		
CIRUJANO :				INSTRUMENTIS TA:				CIRCULANTE					
MATRICUL A:				MATRICU LA:				MATRICULA:					
FIRM A:				FIRMA:				FIRMA:					
MATERIAL RECUPERABLE													

Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2024.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.



Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).

ZONAS EN LAS QUE SE SUMINISTRARA

No.	UNIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD
1	H.G.R.C/MF No. 1	Av. Plan de Ayala 1201, Esq. Central, Colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos	777 3155873 777 3155000 Ext. 51300	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño roberto.gonzalezca@imss.gob.mx
2	HGZ/MF No. 5	Av. Lázaro Cárdenas s/n Zacatepec, Morelos	73431065 73431030	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada minetteh.garcia@imss.gob.mx
3	HGZ/MF No. 7	C. Tulipanes No. 2, Col. Centro, Cuautla, Morelos	7353521416 Ext. 7230	M.E. David Estrada Garcia David.garcia@imss.gob.mx

Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2025.

Protesto lo necesario


C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

CLAVES	PARTIDA 4 ZONA CUERNAVACA, SUSTITUTO DE HUESO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	DESCRIPCIÓN		
060.730.07 12	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 5.0 g. ó presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades	9	18
060.730.08 11	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 20.5 g. (30 cm3) o presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	9	18
060.730.07 87	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 6.3 g. (10 cm3). El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	9	18
060.730.04 31	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 5 mm Ancho: 5 mm Largo 10 mm ó presentación equivalente. 20cm3	9	18
060.730.04 49	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10 mm Ancho: 10 mm Largo 20 mm ó presentación equivalente. 40cm3	9	18
060.730.07 46	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor 10 mm Ancho: 10 mm Largo: 40 mm. ó presentación equivalente. 60cm3	9	18
060.730.05 71	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 5.41 g. (5.0 cm3) ó presentación Equivalente.	9	18
060.730.07 95	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 9.5 g. (15 cm3). El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	9	18
060.730.05 63	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 2.23 g. (2.0 cm3) ó presentación equivalente.	9	18
060.730.07 04	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 3.0 g. ó presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	9	18
CLAVE(S)	PARTIDA 4 ZONA CUERNAVACA, XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO HETEROLOGO DE HUESO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	DESCRIPCIÓN		
060.506.37 00	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 40 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 10 ml.	9	18
060.619.00 15	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa, 10 ml o medidas equivalentes	9	18
060.506.36 50	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 20 ml	9	18
060.506.36 92	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 40 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 5 ml.	9	18





060.506.37 18	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 40 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 20 ml.	9	18
060.506.37 26	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 50 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 5 ml.	9	18
060.506.36 68	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 30 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 5 ml.	9	18
060.506.36 35	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm. Ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 5 ml.	9	18
060.506.36 43	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 10 ml.	9	18
CLAVE(S)	PARTIDA 4 ZONA CUERNAVACA, ALAMBRE, AGUJAS Y AGUJAS ROSCADAS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	DESCRIPCIÓN		
060.046.13 21	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	45	89
060.046.12 63	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 2.5 mm y longitud de 100.0 mm a 350.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	70	140
060.046.14 46	Sistema de alambres. Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro 2.50 mm longitud: 200 mm rosca 15 mm	35	70
060.046.14 38	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca: 1.60 mm 150 mm 5 mm	4	8
060.046.13 62	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca: 2.50 mm 150 mm 15 mm	4	8
060.046.03 15	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	4	8
CLAVE(S)	PARTIDA 4 ZONA CUERNAVACA, SCHANZ Y STEINMAN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	DESCRIPCIÓN		
060.425.16 37	Tornillo cortical auto taladrante estándar Longitud Rosca: 200 mm 60 mm	89	178
060.425.37 32	Tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. Longitud de rosca 20 mm ó 35 mm	89	178
060.425.14 62	Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 180 mm a 200 mm. Rosca de 50.0 mm hasta 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	89	178
060.425.14 96	Tornillo de esponjosa para fijador externo estándar. Longitud 170.0 mm a 200.0 mm. Rosca de 50.0 mm a 90 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	89	178
060.898.16 76	Tornillo cortical auto taladrante delgado, 60 mm a 70 mm de longitud por 20 mm de rosca.	89	178
060.898.15 93	Tornillo cortical para fijador externo estándar. Longitud: 90 mm a 100 mm.	44	89





060.210.77 57	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	56	111
060.899.12 61	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	44	89
CLAVE(S)	PARTIDA 4 ZONA CUERNAVACA, BROCAS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	DESCRIPCIÓN		
060.139.18 73	Brocas cilíndricas de 4.5mm de diámetro, Longitud de 130.0 a 180.0 mm y filo de 115.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	8	17
060.139.00 32	Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, Longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	8	17
060.139.21 78	Sistema de implantes para cirugía maxilofacial Brocas cilíndricas o de acoplamiento rápido, longitud variable. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	8	17
060.139.20 53	Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm 1.8 mm, longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	8	17
CLAVES	PARTIDA 5 ZONA CUATLA, SUSTITUTO DE HUESO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	DESCRIPCIÓN		
060.730.07 12	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 5.0 g. ó presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades	5	10
060.730.08 11	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 20.5 g. (30 cm3) o presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	5	10
060.730.07 87	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 6.3 g. (10 cm3). El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	5	10
060.730.04 31	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 5 mm Ancho: 5 mm Largo 10 mm ó presentación equivalente. 20cm3	5	10
060.730.04 49	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10 mm Ancho: 10 mm Largo 20 mm ó presentación equivalente. 40cm3	5	10
060.730.07 46	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor 10 mm Ancho: 10 mm Largo: 40 mm. ó presentación equivalente. 60cm3	5	10
060.730.05 71	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 5.41 g. (5.0 cm3) ó presentación Equivalente.	5	10
060.730.07 95	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 9.5 g. (15 cm3). El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	5	10
060.730.05 63	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 2.23 g. (2.0 cm3) ó presentación equivalente.	5	10
060.730.07 04	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 3.0 g. ó presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	5	10





CLAVE(S)	PARTIDA 5 ZONA CUATLA, XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO HETEROLOGO DE HUESO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	DESCRIPCIÓN		
060.506.37 00	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 40 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 10 ml.	5	10
060.619.00 15	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa, 10 ml o medidas equivalentes	5	10
060.506.36 50	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 20 ml	5	10
060.506.36 92	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 40 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 5 ml.	5	10
060.506.37 18	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 40 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 20 ml.	5	10
060.506.37 26	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 50 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 5 ml.	5	10
060.506.36 68	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 30 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 5 ml.	5	10
060.506.36 35	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm. Ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 5 ml.	5	10
060.506.36 43	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 10 ml.	5	10
CLAVE(S)	PARTIDA 5 ZONA CUATLA, ALAMBRE, AGUJAS Y AGUJAS ROSCADAS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	DESCRIPCIÓN		
060.046.13 21	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	15	30
060.046.12 63	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 2.5 mm y longitud de 100.0 mm a 350.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	35	70
060.046.14 46	Sistema de alambres. Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diametro2.50 mm longitud:200 mm rosca 15 mm	20	40
060.046.14 38	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca:1.60 mm 150 mm 5 mm	3	5
060.046.13 62	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca: 2.50 mm 150 mm 15 mm	3	5
060.046.03 15	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	3	5
CLAVE(S)	PARTIDA 5 ZONA CUATLA, SCHANZ Y STEINMAN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA





	DESCRIPCIÓN		
060.425.16 37	Tornillo cortical auto taladrante estándar Longitud Rosca: 200 m 60 mm	45	90
060.425.37 32	Tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. Longitud de rosca 20 mm ó 35 mm	45	90
060.425.14 62	Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 180 mm a 200 mm. Rosca de 50.0 mm hasta 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	45	90
060.425.14 96	Tornillo de esponjosa para fijador externo estándar. Longitud 170.0 mm a 200.0 mm. Rosca de 50.0mm a 90 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	45	90
060.898.16 76	Tornillo cortical auto taladrante delgado, 60 mm a 70 mm de longitud por 20 mm de rosca.	45	90
060.898.15 93	Tornillo cortical para fijador externo estándar. Longitud: 90 mm a 100 mm.	35	70
060.210.77 57	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	40	80
060.899.12 61	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	45	90
CLAVE(S)	PARTIDA 5 ZONA CUATLA, BROCAS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	DESCRIPCIÓN		
060.139.18 73	Brocas cilíndricas de 4.5mm de diámetro, Longitud de 130.0 a 180.0 mm y filo de 115.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	5	10
060.139.00 32	Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, Longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	5	10
060.139.21 78	Sistema de implantes para cirugía maxilofacial Brocas cilíndricas o de acoplamiento rápido, longitud variable. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	5	10
060.139.20 53	Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm 1.8 mm, longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	5	10
CLAVE(S)	PARTIDA 6 ZONA ZACATEPEC, SUSTITUTO DE HUESO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	DESCRIPCIÓN		
060.730.07 12	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 5.0 g. ó presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades	5	10
060.730.08 11	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 20.5 g. (30 cm3) o presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	5	10
060.730.07 87	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 6.3 g. (10 cm3). El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	5	10
060.730.04 31	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 5 mm Ancho: 5 mm Largo 10 mm ó presentación equivalente. 20cm3	5	10





060.730.04 49	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10 mm Ancho: 10 mm Largo 20 mm ó presentación equivalente. 40cm3	5	10
060.730.07 46	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor 10 mm Ancho: 10 mm Largo: 40 mm. ó presentación equivalente. 60cm3	5	10
060.730.05 71	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 5.41 g. (5.0 cm3) ó presentación Equivalente.	5	10
060.730.07 95	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 9.5 g. (15 cm3). El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	5	10
060.730.05 63	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 2.23 g. (2.0 cm3) ó presentación equivalente.	5	10
060.730.07 04	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 3.0 g. ó presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	5	10
CLAVE(S)	PARTIDA 6 ZONA ZACATEPEC, XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO HETEROLOGO DE HUESO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	DESCRIPCIÓN		
060.506.37 00	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 40 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 10 ml.	5	10
060.619.00 15	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa, 10 ml o medidas equivalentes	5	10
060.506.36 50	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 20 ml	5	10
060.506.36 92	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 40 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 5 ml.	5	10
060.506.37 18	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 40 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 20 ml.	5	10
060.506.37 26	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 50 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 5 ml.	5	10
060.506.36 68	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 30 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 5 ml.	5	10
060.506.36 35	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm. Ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 5 ml.	5	10
060.506.36 43	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 10 ml.	5	10
CLAVE(S)	PARTIDA 6 ZONA ZACATEPEC, ALAMBRE, AGUJAS Y AGUJAS ROSCADAS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	DESCRIPCIÓN		
060.046.13 21	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	15	30





060.046.12 63	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 2.5 mm y longitud de 100.0 mm a 350.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	35	70
060.046.14 46	Sistema de alambres. Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro 2.50 mm longitud: 200 mm rosca 15 mm	20	40
060.046.14 38	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca: 1.60 mm 150 mm 5 mm	3	5
060.046.13 62	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca: 2.50 mm 150 mm 15 mm	3	5
060.046.03 15	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	3	5
CLAVE(S)	PARTIDA 6 ZONA ZACATEPEC, SCHANZ Y STEINMAN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	DESCRIPCIÓN		
060.425.16 37	Tornillo cortical auto taladrante estándar Longitud Rosca: 200 mm 60 mm	45	90
060.425.37 32	Tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. Longitud de rosca 20 mm ó 35 mm	45	90
060.425.14 62	Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 180 mm a 200 mm. Rosca de 50.0 mm hasta 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	45	90
060.425.14 96	Tornillo de esponjosa para fijador externo estándar. Longitud 170.0 mm a 200.0 mm. Rosca de 50.0 mm a 90 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	45	90
060.898.16 76	Tornillo cortical auto taladrante delgado, 60 mm a 70 mm de longitud por 20 mm de rosca.	45	90
060.898.15 93	Tornillo cortical para fijador externo estándar. Longitud: 90 mm a 100 mm.	35	70
060.210.77 57	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	40	80
060.899.12 61	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	45	90
CLAVE(S)	PARTIDA 6 ZONA ZACATEPEC, BROCAS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	DESCRIPCIÓN		
060.139.18 73	Brocas cilíndricas de 4.5 mm de diámetro, Longitud de 130.0 a 180.0 mm y filo de 115.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	5	10
060.139.00 32	Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, Longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	5	10
060.139.21 78	Sistema de implantes para cirugía maxilofacial Brocas cilíndricas o de acoplamiento rápido, longitud variable. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	5	10
060.139.20 53	Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm 1.8 mm, longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	5	10





1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS OSTEOSINTESIS BIENES

N. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en este Anexo Técnico y ofertando la totalidad de los conceptos solicitados, el cual forma parte de este Anexo.

O. Los bienes requieren la presentación de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, en idioma español.

P. En caso de distribuidores deberá entregar carta del fabricante, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que este manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por las claves en las que este participando, conforme al anexo T-11 (T-once); si los bienes son de procedencia extranjera la carta debe corresponder al fabricante del país de origen de los bienes, el original debe presentarse en original al momento de formalizar el contrato.

Q. El proveedor deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada. Se solicita el suministro de las claves de material de osteosíntesis y endoprótesis de acuerdo al listado de material requerido que se señalan en el Anexo T-14 (T-catorce) y de acuerdo al Método Especifico Anexo T-15 (T-Quince)

R. En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas.

S. Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos, deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida de cada implante, para su protección y esterilización.

T. El Instituto, por conducto de cada una de las Unidades Médicas y Hospitalarias, podrá solicitar, el canje o devolución de las claves proporcionadas por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 1 (un) día al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, al Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y de igual forma comunicarán al citado departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

U. Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

V. El proveedor deberá reponer las claves sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de un día, contado a partir de la fecha de su notificación.

W. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

X. El licitante deberá entregar un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto a los bienes contratado para poder ser contactados por personal de IMS S con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.



1.1 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.

E.- El licitante deberá proporcionar **un registro semanal impreso y electrónico** sobre, el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo a este Anexo Técnico, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, numero de afiliación-agregado, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. e importe total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa de cada unidad, en términos del Anexo T-13, así mismo **deberá entregar la siguiente cédula**, debiéndola enviar a los correos descritos.

Reporte que deberá enviar el proveedor de **forma semanal en electrónico**

Informe de Procedimientos Realizados

Unidad Médica	Contrato	Partida	Vigencia	Nombre del Médico Especialista solicitante	Nombre del Médico que Autoriza la Cirugía	Fecha de cirugía	Tipo de cirugía	Nombre del paciente	No. De Afiliación	Agregado	Procedimiento realizado	Insumos utilizados	Precio Unitario	Importe Total
---------------	----------	---------	----------	--	---	------------------	-----------------	---------------------	-------------------	----------	-------------------------	--------------------	-----------------	---------------

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada C.P. Gustavo Castrejon Martinez	minetteh.garcia@imss.gob.mx Gustavo.castrejonm@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 7	M.E. David Estrada Garcia	david.estrada@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx

F.- También deberá entregar relación quincenal de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha de los bienes otorgados en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logró el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a la Coordinación



Auxiliar Operativo Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a los correos:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada C.P. Gustavo Castrejon Martinez	minetteth.garcia@imss.gob.mx Gustavo.castrejonm@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 7	M.E. David Estrada Garcia	david.estrada@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx ,

Reporte que deberá enviar el proveedor de **forma quincenal**

Informe de Facturación

Contrato	Periodo	No. De factura	No. Cirugías	Importe S/IVA	Importe C/IVA	Facturación en Revisión de la Unidad	Facturación en trámite de Pago (Mencionar el Contra recibo)	Importe no facturado

El proveedor deberá realizar un reporte de cirugías realizadas por Hospital y Turno en apego al Anexo T-12 (T-Doce)

Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2025.

Protesto lo necesario


C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

**Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).**

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No.ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que los productos, servicios y entrega de bienes se realizarán con apego a las condiciones generales mínimas osteosíntesis bienes:

En caso de resultar adjudicado el material para atender las cirugías programadas se entregará con una anticipación máxima de 24 horas siendo nuestra responsabilidad la coordinación de la misma con el área encargada y se suministrarán las claves de material de osteosíntesis y endoprótesis de acuerdo al listado de material requerido que se señalan en el Anexo T-14 (T-catorce) y de acuerdo al Método Especifico Anexo T-15 (T-Quince).

GRUPO
ORTOMEMS 



777 358 02 89



Área administrativa: administracion@ortomems.com

Área operativa: grupoortomems@yahoo.com.mx



Anexo T-14 (T-Catorce)
Listado de Cirugías realizadas por Hospital y Turno

DESCRIPCIÓN	H.G.R. No. 1 CUERNAVACA	H.G.Z. No. 5 ZACATEPEC	H.G.Z. No. 7 CUAUTLA
COLUMNA	MATUTINO VESPERTINO		
PLACAS Y TORNILLOS	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
PLACAS ESPECIALES	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
IMPLANTES PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y CRANEAL	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)		
FIJADORES	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
HEMIARTROPLASTIA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA





CEMENTO	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA
PROTESIS DE RODILLA	MATUTINO VESPERTINO		
PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR	MATUTINO VESPERTINO		
CLAVOS CENTROMEDULARES	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA
CLAVO PEDIATRICO	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA
PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0		MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA





Anexo T-15 (T -Quince)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA

JEFATURA DE SERVICIOS DE HOSPITALES

DELEGACION:

UNIDAD:

FECHA:

HORA:

NOMBRE:

No. DE
AFILIACION

EDAD:

CAMA

DIAGNO
STICO:

SEXO:

OPERACI
ÓN:

CIRUJAN
O:

INSTRUMENTI
STA:

CIRCULANTE:



TORNILLOS

CABEZA TIPO:

CORTICAL						MALEOLAR		ESPONJOSA							
2.0	CA NT	4.5 060.89 9.1808	CA NT	3.5 060.89 9.0305	CA NT	4.5	CA NT	4.0 060.89 9.0370	CA NT	060.899.1030	CA NT	060.89 9.2673	CA NT	060.89 9.0982	CA NT
6mm		14mm		10 mm		25 mm		10mm		25mm		30mm		25mm	
8		16		12		30		12		30		35		30	
10		18		14		36		14		35		40		35	
12		20		16		40		16		40		45		40	
14		22		18		45		18		45		50		45	
16		24		20		50		20		50		55		50	
18		26		22		55		22		55		60		55	
20		28		24		60		24		60		65		60	
		30		26		65		26		65		70		65	
2.7		32		28		70		28		70		75		70	
		34		30				30		75		80		75	
6		36		32				35		80		85		80	
8		38		34		SN AN E		40		85		90		85	
10		40		36		L12 5		45		90		95		90	
12		42		38		170		50		95		100		95	
14		44		40		200				100		105		100	
16		46								105		110		105	
18		48		OTROS:						110				110	
20		50		PLACAS						RECTAS					
22		52			ANCHO	GROSOR	ORIF.					PARA TORNILLOS			





24		56		No. Orif	16	12	4.8	5.8			1/3 CAÑA 060.72 5.1741	1/2 CA ÑA	2	2 . 7	3.5	4. 5	6. 5	OT RA S
26		60		2														
28		64		3														
30		70		4														
32				5														
				6														
PLACAS ESPECIALES:				7														
				8														
TIPO		No. ORIF		9														
En L der				10														
En L izq				11														
En T				12														
Cobra				13														
Cuchara				14														
Trebol				15														
Otras				16														
RONDANAS				17														
7MM	13	MET	PL AT	18														



Anexo T-15 (T-Quince)

CLAVOS									
KIRSCHMER									
0.1	0.9	1.1	1.4	1.8	2				
STEINMANN					PUNTA				
2.4	2.8	3.4	3.8	4	4.8				
KUNTSCHER Recto curvo									
8	9	10	11	12	13	14	15	16	
MUELLER									
9	10	11	12	13	14	15	16	17	
COLCHERO PARA TIBIA									
24	28	30	31	32	33	34	35		
COLCHERO PARA FEMUR HUMERO									
36	37.6	39	40	42	23	24	25	26	27
PERNOS									

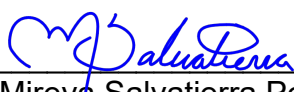
PROTESIS DE CADERA									
THOMPSON									
38	41	43	41	46	47	49			
TALLO					CUBITO				
MUELLER				TALLO		CUELLO			
52	95	105	110						
COPAS TIPO									
36	40	44	49						
CABEZA				TALLO		CUELLO			
ANILLO				MALLA					
PROTESIS DE:									
CARACTERISTICAS:									
CEMENTO						CANT:			
FIJADORES EXTRNOS TIPO:									
BARRAS CONECTORAS:									
ACOPLADORAS:									
SUJETADOR DE CLAVOS:						*CON BARRA			
AROS		DIAMETRO			ORIFICIOS				



25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	TENSOR TONILLOS TUERCAS							
OTROS ADITAMENTOS:																	
75	80	85	90	95	100					INSTRUMENTACION DE COLUMNA							
ENDER		CAN T		CONDIL O .CEF		CAN T		FLISH		CANT		BARRAS DIST:		CAMP:		LON G:	
L:				L:				L:				GANCHOS		BARRA SACRA			
OTROS TRANSPLANTES:										OTROS ADIT							
										BARRA.... LONG:							
										CABLE OWER:				GRAPAS			
										TORNILLOS				OTROS ADIT			

CIRUJANO:		INSTRUMENTIST A:		CIRCULANTE	
MATRICUL A:		MATRICUL A:		MATRICULA:	
FIRM A:		FIRMA:		FIRMA:	
MATERIAL RECUPERABLE					

Protesto lo necesario


C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

**Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).**

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No.ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que los productos, servicios y entrega de bienes se realizarán con apego a las condiciones generales mínimas osteosíntesis bienes:

En caso de resultar adjudicado el material para atender las cirugías no programadas (urgencias) se entregará el material en un plazo máximo de 4 horas.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

**Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).**

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No.ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que los productos, servicios y entrega de bienes se realizarán con apego a las condiciones generales mínimas osteosíntesis bienes, INCISOS:

S. Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida de cada implante, para su protección y esterilización.

T. El Instituto, por conducto de cada una de las Unidades Médicas y Hospitalarias, podrá solicitar, el canje o devolución de las claves proporcionadas por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 1 (un) día al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, al Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y de igual forma comunicarán al citado departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

U. Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

V. El proveedor deberá reponer las claves sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de un día, contado a partir de la fecha de su notificación.

W. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

Protesto lo necesario


C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

GRUPO
ORTOMEMS



Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

**Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).**

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No.ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que los productos, servicios y entrega de bienes se realizarán con apego a las condiciones generales mínimas osteosíntesis bienes:

Que el personal que enlisto a continuación será el responsable por parte de la empresa que represento, para atender casos de contingencia o problema con respecto a los bienes contratados para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado.

NOMBRE	CELULAR	CORREO
		ventas@ortomems.com
		almacen@ortomems.com
		recursos.humanos@ortomems.com

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario

SE ELIMINA NOMBRE Y NUMERO CELULAR DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016.


C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

GRUPO
ORTOMEMS



777 358 02 89



Área administrativa: administracion@ortomems.com

Área operativa: grupoortomems@yahoo.com.mx

Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

**Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).**

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No.ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

En caso de resultar adjudicado se proporcionará un registro semanal impreso y electrónico sobre, el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo al Anexo 1.-Anexo Técnico, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, número de afiliación-agregado, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. e importe total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa de cada unidad, en términos del Anexo T-13, así mismo deberá entregar la siguiente cédula.

Informe de Procedimientos Realizados

Unidad Médica	Contrato	Partida	Vigencia	Nombre del Médico Especialista solicitante	Nombre del Médico que Autoriza la Cirugía	Fecha de cirugía	Tipo de cirugía	Nombre del paciente	No. De Afiliación	Agregado	Procedimiento realizado	Insumos utilizados	Precio Unitario	Importe Total
---------------	----------	---------	----------	--	---	------------------	-----------------	---------------------	-------------------	----------	-------------------------	--------------------	-----------------	---------------

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño	roberto.gonzalezc@imss.gob.mx
H.G.Z. /M.F. No.05	M.E. Mariano Castillo Salazar	mariano.castillo@imss.gob.mx
H.G.Z. /M.F. No.07	M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa	Marco.bermudez@imss.gob.mx



Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx , victor.betanzos@imss.gob.mx
--	--	--

ANEXO NÚMERO T-13 (T-TRECE)

“Reporte de suministro de claves de osteosíntesis y endoprotesis”

SELLO DE LA
UNIDAD

FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS

UNIDAD MEDICA _____

LOCALIDAD _____

No. DE CONTRATO: _____

FECHA DE ENTREGA	MEDICO SOLICITANTE	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO DE AFILIACION	INSUMOS ENTREGADOS	COSTO UNITARIO CON IVA



DIRECTOR DE LA UNIDAD

JEFE DE SERVICIO

ENFERMERA DE CEYE

Protesto lo necesario


 C. Mireya Salvatierra Pérez
 Representante Legal
 Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

**Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).**

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que se realizará la entrega de la relación quincenal de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha de los bienes otorgados en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logrado el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a los correos:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño Lic. Jesús Eduardo León Silva	droberto.gonzalezca@imss.gob.mx jesus.leonsi@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 5	M.E. Mariano Castillo Salazar C.P. Gustavo Castrejon Martinez	Mariano.castillo@imss.gob.mx Gustavo.castrejonm@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 7	M.E. Marco Antonio Bermudez Espinoza C.P. Oscar Cabañas López	marco.bermudez@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx



COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx, victor.betanzos@imss.gob.mx
--	--	---

Reporte que deberá enviar el proveedor de **forma quincenal**

Informe de Facturación

Contrato	Periodo	No. De factura	No. Cirugías	Importe S/IVA	Importe C/IVA	Facturación en Revisión de la Unidad	Facturación en trámite de Pago (Mencionar el Contra recibo)	Importe no facturado

Así mismo el proveedor deberá realizar un reporte de cirugías realizadas por hospital y turno en apego al Anexo T-12 (T-DOCE)

Anexo T-12 (T-DOCE)
“Reporte de Cirugías por la Unidad”
FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS

UNIDAD MEDICA _____
 LOCALIDAD _____
 No. DE CONTRATO: _____

SELLO DE LA
UNIDAD



FECHA DE REALIZACION	MEDICO SOLICITANTE	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO DE AFILIACION	PROCEDIMIENTO REALIZADO	INSUMOS UTILIZADOS	COSTO UNITARIO CON IVA

DIRECTOR DE LA UNIDAD
ENFERMERA DE CEYE

JEFE DE SERVICIO

Protesto lo necesario


C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

**Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).**

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No.ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

**Que los productos que propone mi representada cumplen con lo establecido en este
Anexo Técnico.**

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.



Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

**Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).**

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

- Penalizaciones**

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes: 1 %

Cuando el proveedor no entregue los bienes de acuerdo a lo que se señala en el anexo técnico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

- Deductivas**

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%



2	Servicios	
3	Arrendamientos	

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informe que consiste en registro impreso y electrónico sobre el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo a este Anexo, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, número de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. y total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa y Jefatura de Traumatología de cada unidad, y/o con la relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logró el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a los Administradores del Contrato, Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la	Reporte que deberá entregar de forma quincenal como lo indica el Anexo Técnico	Por la entrega parcial o deficiente del Reporte que deberá entregar de forma quincenal como lo indica o fuera del momento o plazo establecido.	1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento



Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento				
--	--	--	--	--

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

**Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).**

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada responderá por las deficiencias en la calidad de los servicios y por los defectos o vicios ocultos de los bienes que se utilicen durante la prestación del mismo, realizando la reposición en un plazo máximo de 30 minutos posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

**Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).**

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que en caso de resultar adjudicado me comprometo a entregar una garantía por la cantidad equivalente del 10% del importe máximo del contrato antes del IVA, mediante póliza de fianza a favor del IMSS, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

GRUPO
ORTOMEMS



777 358 02 89



Área administrativa: administracion@ortomems.com

Área operativa: grupoortomems@yahoo.com.mx



Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas,



aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

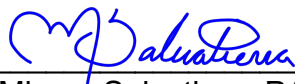
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2025.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

**Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).**

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada efectuará las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asigne el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe por el auxiliar del administrador del contrato y avalado mediante firma autógrafa. Para aquellos equipos médicos o instrumental quirúrgico que tenga en un periodo de treinta días tres incidencias correctivas deberán sustituirlo en lapso no mayor a 12(doce) horas por otro igual o mayores características, debiéndolo registrar en el reporte de incidencias.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

GRUPO
ORTOMEMS



777 358 02 89



Área administrativa: administracion@ortomems.com

Área operativa: grupoortomems@yahoo.com.mx

Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

**Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).**

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada se compromete a cumplir con Mantenimientos correctivos y/o preventivos por lo menos cada 2 meses o antes de ser necesario:

Mantenimientos correctivos y/o preventivos

Todo el mantenimiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo, el Licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con la calidad requerida. Así como, el instrumental quirúrgico requerido para cada cirugía.

- Mantenimiento preventivo

Programa de Mantenimiento Preventivo para los Equipos e Instrumental Médico que componen el Servicio Médico de Osteosíntesis Servicios Y bienes			
Proveedor		Fecha de elaboración del programa	
		Número de contrato	



									Fecha de vigencia					
Datos del Equipo e Instrumental Médico														
Periodicidad recomendada por el fabricante														
Mensual				Bimestral		Trimestral			Semestral		Anual		Otro	
Nombre del Equipo y/o Instrumental	En ero	Febr ero	Marz o	Abri l	May o	Jun io	Juli o	Agos to	Septi embr e	Octu bre	Novi embr e	Dicie mbr e		

Nombre y Firma del Jefe del Servicio

Nombre y Firma del Jefe
de Conservación

Nombre y Firma del
Representante del Proveedor

- **Mantenimiento correctivo**

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico que se utiliza en los procedimientos de cirugía y asistencia técnica, el licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignara el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el auxiliar del administrador del contrato y avalado mediante firma autógrafa. Para aquellos equipos médicos o instrumental quirúrgico que tenga en un periodo de treinta días tres incidencias correctivas deberán sustituirlo en lapso no mayor a 12(doce) horas por otro igual o mayores características, debiéndolo registrar en el reporte de incidencias.





Descripción del Mantenimiento Preventivo o Correctivo			
Proveedor	Fecha de Realización del Trabajo del Mantenimiento		
	Día	Mes	Año
Número de contrato			
Fecha de inicio de la vigencia			
Especificar a qué Equipo o Instrumental se efectúa el mantenimiento Preventivo o Correctivo			
Nombre del equipo o instrumental			
Clave del cuadro básico			
Marca y Modelo			
Número de Serie			
Detallar el trabajo realizado por el Proveedor:			



Especificar si hubo sustitución de accesorios, piezas, sistemas o refacciones u otros:
Si el mantenimiento fue efectivo y los equipos funcionan de acuerdo con lo establecido en el contrato, deben de firmar de conformidad

Nombre y Firma del Jefe del
Servicio

Nombre y Firma del Jefe de Conservación

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo propiedad del licitante deberá ser realizado por cuenta de este mismo y garantizará la duración de los equipos, para dar continuidad al servicio en óptimas condiciones.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del administrador y/o auxiliares del administrador, para las acciones administrativas a las que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

**Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).**

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada se obliga en caso de resultar adjudicada a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el siguiente calendario, entregando los formatos que lo avale.

**1ER MANTENIMIENTO PREVENTIVO HGR C/MF No. 1
ENERO 2025 SEMANA DEL 27 AL 31.
Partida 4 Zona Cuernavaca, Sistemas:**

- Sustituto de hueso
- Xenoinjerto o sustituto de hueso heterologo de hueso
- Alambre, agujas y agujas roscadas
- Schanz y steinman
- Brocas

**1ER MANTENIMIENTO PREVENTIVO HGZ C/MF No. 7
FEBRERO 2025 SEMANA DEL 3 AL 7.
Partida 5 Zona Cuautla, Sistemas:**

- Sustituto de hueso
- Xenoinjerto o sustituto de hueso heterologo de hueso
- Alambre, agujas y agujas roscadas
- Schanz y steinman
- Brocas



1ER MANTENIMIENTO PREVENTIVO HGZ C/MF No. 5

FEBRERO 2025 SEMANA DEL 10 AL 14.

Partida 6 Zacatepec, Sistemas:

- Sustituto de hueso
- Xenoinjerto o sustituto de hueso heterologo de hueso
- Alambre, agujas y agujas roscadas
- Schanz y steinman
- Brocas

- **Mantenimiento correctivo:**

Se dará atención a los reportes recibidos efectuando las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o substitución de los equipos, en un plazo de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte vía telefónica y correo electrónico que el instituto haya realizado, y en caso de los equipos médicos o instrumental quirúrgico que tenga en un periodo de treinta días tres incidencias correctivas serán sustituidos en lapso no mayor a 12(doce) horas, siendo registrados todos los mantenimientos correctivos en el reporte de incidencias proporcionado en la presentes bases.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

**Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).**

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada se compromete a presentar el calendario del programa de capacitación a fin de incluirlo en el contrato que se llegue a formalizar.

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El licitante deberá proporcionar capacitación a las áreas operativas que tengan relación con el manejo e implementación de los materiales, instrumental y equipo, acorde a los procedimientos y manuales de operación.

El licitante proporcionará un programa de capacitación continua durante la vigencia del contrato para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental quirúrgico, los accesorios y los bienes de consumo al personal designado por el Instituto. Esta capacitación deberá de otorgarse dentro de los 10 (diez) días hábiles previos al inicio de puesta en marcha del servicio y posteriormente deberá realizarse de manera regular y en conformidad al programa de capacitación continua presentado por el licitante, así como cuando lo solicite el administrador del contrato y sin costo extra para el Instituto. Esta capacitación versa en el manejo y funcionamiento de los equipos médicos, del instrumental quirúrgico, los accesorios y los bienes de consumo.

- La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el prestador del servicio por personal especializado en el equipo médico, instrumental médico, accesorios y bienes de consumo ofertado.
- Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia de la misma con firma del instituto y del proveedor.



Programa de capacitación del Servicio de Osteosíntesis y Endoprotesis

Carta programática

Osteosíntesis Servicios

Fecha	Hora	Tema	Ponente	Material Didáctico

Nombre y Firma del Jefe del
Servicio

Nombre Y Firma del Administrador o Auxiliar
del Administrador

Nombre y Firma del Subdirector
Administrativo

Nombre y Firma del Responsable del
Programa de Capacitación

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.



Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

**Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).**

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada se obliga en caso de resultar adjudicada a proporcionar capacitación al personal médico del área usuaria de acuerdo con el siguiente calendario:

FECHA DE CAPACITACION:

1ER CAPACITACIÓN: 13 AL 17 DE ENERO 2025 Y DEL 20 AL 24 DE ENERO 2025, H.G.R No. 1., H.G.Z No. 5 Y H.G.Z. No. 7.

SISTEMAS	H.G.R No 01 PARTIDA 1 CUERNAVACA	H.G.Z No 05 PARTIDAS 3 ZACATEPEC	H.G.Z No 07 PARTIDAS 2 CUAUTLA
<i>SUSTITUTO DE HUESO</i>	X	X	X
<i>XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO HETEROLOGO DE HUESO</i>	X	X	X
<i>ALAMBRE, AGUJAS Y AGUJAS ROSCADAS</i>	X	X	X



SCHANZ Y STEINMAN	X	X	X
BROCAS	X	X	X

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario

C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO

FECHA

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO _____ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE **LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS**, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL __ DE ____ DE 2025

DESCRIPCIÓN	CA NT.	Precio Unitario	Importe



777 358 02 89



Área administrativa: administracion@ortomems.com

Área operativa: grupoortomems@yahoo.com.mx

	SUBTOTAL		
	IMPUESTOS		\$ -
	TOTAL		\$ -

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato

Cuernavaca, Morelos a 10 de Enero del 2025.

Protesto lo necesario


C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

GRUPO
ORTOMEMS



777 358 02 89



Área administrativa: administracion@ortomems.com

Área operativa: grupoortomems@yahoo.com.mx



TÉRMINOS Y CONDICIONES

16 de diciembre del 2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

Área Requirente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinador Auxiliar Segundo Nivel

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Del 01 de enero al 28 de febrero de 2025

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

El proveedor deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada. Se solicita el suministro de las claves de material de **osteosíntesis y endoprótesis** de acuerdo al listado de cirugías que se señalan en el Anexo T-14 (T-catorce) y de acuerdo al Método Especifico Anexo T-15 (Quince) insertos en el Anexo Técnico

En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas.

Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos, deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida

ZONAS EN LAS QUE SUMINISTRARA

No.	UNIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD
1	H.G.R.C/MF No. 1	Av. Plan de Ayala 1201, Esq. Central, Colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos	777 3155873 777 3155000 Ext. 51300	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño roberto.gonzalezca@imss.gob.mx
2	HGZ/MF No. 5	Av. Lázaro Cárdenas s/n Zacatepec, Morelos	73431065 73431030	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada minetteh.garcia@imss.gob.mx
3	HGZ/MF No. 7	C. Tulipanes No. 2, Col. Centro, Cuautla, Morelos	7353521416 Ext. 7230	M.E. David Estrada Garcia David.estradag@imss.gob.mx

1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS OSTEOSINTESIS SERVICIOS

- A. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en este Anexo Técnico y ofertando la totalidad de los conceptos solicitados, el cual forma parte de este Anexo.

Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con los que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar; debiendo considerar la asistencia de personal técnico capacitado para coordinar con cada una de las unidades: H.G.R. No. 01, H.G.Z. No. 07 y H.G.Z. No. 05





TÉRMINOS Y CONDICIONES

En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.

- B. En caso de distribuidores deberá entregar carta del fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que este manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por las claves en las que este participando, conforme al Anexo T-11 (T-once), si los bienes son de procedencia extranjera la carta debe corresponder al fabricante del país de origen de los bienes.
- C. Se solicita el suministro de las claves de material de osteosíntesis y endoprótesis de acuerdo al listado de cirugías que se señalan en el Anexo T-12 (T-Doce) y de acuerdo al Método Específico Anexo T-15, debiendo considerar de acuerdo al tipo de cirugía la asistencia con personal técnico quirúrgico para el desarrollo y realización de la cirugía en todos los turnos (matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada), e instrumental específico y compatible que deberá estar en perfectas condiciones en cada una de las unidad H.G.R. No. 01.
- D. El proveedor deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada.

En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas.

- E. Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida de cada implante, para su protección y esterilización.
- F. El instrumental quirúrgico específico para la realización de los procedimientos deberá entregarse en las unidades médicas en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados.
- G. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.
- H. El licitante deberá entregar un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.
- I. De los artículos de clavos intramedulares, implantes para cirugía maxilofacial y craneal, Placas y tornillos, Placas especiales, Cadera cementada y no cementada y Prótesis de Rodilla. Todas las claves deberán ser de la misma marca y ser compatibles entre sí, para no tener complicaciones durante el procedimiento quirúrgico.
- J. Control del ingreso y el egreso de los equipos e instrumental médico
 - Todo equipo e instrumento médico que ingrese el licitante al Instituto debiera ser registrado, debiera encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y estar vigente en el protafolio/catalogo de productos del fabricante y no estar discontinuado por el mismo fabricante.
 - Así mismo una vez concluido el servicio prestado debiera el licitante realizar registro de egreso del equipo e instrumento médico que es de propiedad del licitante.

Control del ingreso y el egreso de los equipos e instrumental médico			
Delegación			
Unidad Médica			
Número de contrato		Ingreso	



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Semana		Mes		Año		Egreso	
Clave del artículo	Fecha	Cantidad	Nombre del Técnico	Firma	Nombre del Responsable de la Unidad	Firma	

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

Nombre y Firma del Responsable de la Unidad

K. Instrumental médico y Claves especificadas en el Anexo Técnico

El Licitante deberá garantizar que todas las claves contenidas en el Anexo Técnico estén disponibles; para los procedimientos programados y urgentes que se lleven a cabo en la Unidad Médica, garantizando la realización de los procedimientos programados y de urgencia.

El proveedor deberá entregar el equipo médico, instrumental médico, claves requeridas (Anexo Técnico), accesorios y bienes de consumo para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; y para cirugías urgentes con una entrega máxima de 30 minutos antes de cada procedimiento; esteriles, completas y requeridas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, se aplicara la pena convencional; por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Términos y Condiciones)

L. El Proveedor realizara el control de las solicitudes con entrega a 24 horas de la cirugía programada de la dotación de las claves del Anexo Técnico, para el servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis

Control Dotación de las Claves del Anexo 1, para el servicio de osteosíntesis y endoprótesis de Servicios					
Delegación		Unidad Médica			
Contrato					
Día	Mes			Año	



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Osteosíntesis Servicios		Osteosíntesis Bienes						
Clave	Nombre de la clave	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico asistente y entregado a la Subdirección Médica

Nombre y Firma del Jefe del Servicio

Nombre y Firma del Subdirector Médico

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

M. El Instituto proporcionara al proveedor un espacio para la guarda del Equipo e Instrumental Médico al proveedor.

1.1 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.

- A. El licitante deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre, el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo a este Anexo, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, numero de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. y total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa de cada unidad, en términos del Anexo T-13 (T-Trece).
- B. El licitante deberá de requisitar el formato "INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES" (Anexo 02). El cual deberá ser enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	droberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 5	M.E. Minetteh Yolisma García Posada C.P. Gustavo Castrejon Martinez	Mariano.castillo@imss.gob.mx Gustavo.castrejonm@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 7	M.E. David Estrada Garcia C. Milton Ramsés Ordoñez Arellano	david.estrada@imss.gob.mx milton.ordonez@imss.gob.mx



TÉRMINOS Y CONDICIONES

COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx,
--	-------------------------------------	----------------------------

- C. El licitante deberá requisitar el formato "INFORMACIÓN DE FACTURACION" (Anexo 03). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	droberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada C.P. Gustavo Castrejon Martinez	Mariano.castillo@imss.gob.mx Gustavo.castrejonm@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 7	M.E. David Estrada Garcia C. Milton Ramsés Ordoñez Arellano	david.estrada@imss.gob.mx milton.ordonez@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx,

- D. También deberá entregar relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logró el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a los correos:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	droberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada C.P. Gustavo Castrejon Martinez	Mariano.castillo@imss.gob.mx Gustavo.castrejonm@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 7	M.E. David Estrada Garcia C. Milton Ramsés Ordoñez Arellano	david.estrada@imss.gob.mx milton.ordonez@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx,

Así mismo el proveedor deberá realizar un reporte de cirugías realizadas por Hospital y Turno en apego al Anexo 14



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

1.2 CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS OSTEOSINTESIS BIENES

- N. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en este Anexo Técnico y ofertando la totalidad de los conceptos solicitados, el cual forma parte de este Anexo.
- O. Los bienes requieren la presentación de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, en idioma español.
- P. En caso de distribuidores deberá entregar carta del fabricante, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que este manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por las claves en las que este participando, conforme al anexo T-11 (T-once); el original debe presentarse en original al momento de formalizar el contrato.
- Q. El proveedor deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada. Se solicita el suministro de las claves de material de **osteosíntesis y endoprótesis** de acuerdo al listado de material requerido que se señalan en el Anexo T-14 (T-catorce) y de acuerdo al Método Específico Anexo T-15 (T-Quince)
- R. En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas.
- S. Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos, deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida de cada implante, para su protección y esterilización.
- T. El Instituto, por conducto de cada una de las Unidades Médicas y Hospitalarias, podrá solicitar, el canje o devolución de las claves proporcionadas por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 1 (un) día al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, al Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y de igual forma comunicarán al citado departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.
- U. Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.
- V. El proveedor deberá reponer las claves sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de un día, contado a partir de la fecha de su notificación.
- W. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro
- X. Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.
- Y. El licitante deberá entregar un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto a los bienes contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.

1.1 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.

- E. El licitante deberá proporcionar **un registro semanal impreso y electrónico** sobre, el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo a este Anexo Técnico, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, número de afiliación-agregado, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. e importe total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Médica y/o Subdirección Administrativa de cada unidad, en términos del Anexo T-13, así mismo **deberá entregar la siguiente cédula**, debiéndola enviar a los correos descritos.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Reporte que deberá enviar el proveedor de **forma semanal en electrónico**

Informe de Procedimientos Realizados

Unidad Médica	Contrato	Partida	Vigencia	Nombre del Médico Especialista solicitante	Nombre del Médico que Autoriza la Cirugía	Fecha de cirugía	Tipo de cirugía	Nombre del paciente	No. De Afiliación	Agregado	Procedimiento realizado	Insumos utilizados	Precio Unitario	Importe Total
---------------	----------	---------	----------	--	---	------------------	-----------------	---------------------	-------------------	----------	-------------------------	--------------------	-----------------	---------------

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño	roberto.gonzalezcc@imss.gob.mx
H.G.Z. /M.F. No.05	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada	minetteh.garcia@imss.gob.mx
H.G.Z. /M.F. No.07	M.E. David Estrada Garcia	david.estradaq@imss.gob.mx
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx

- F. También deberá entregar relación quincenal de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha de los bienes otorgados en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logró el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a los correos:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño	roberto.gonzalezcc@imss.gob.mx
H.G.Z. /M.F. No.05	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada	minetteh.garcia@imss.gob.mx
H.G.Z. /M.F. No.07	M.E. David Estrada Garcia	david.estradaq@imss.gob.mx
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx

Reporte que deberá enviar el proveedor de **forma quincenal**

Informe de Facturación

Contrato	Periodo	No. De factura	No. Cirugías	Importe S/IVA	Importe C/IVA	Facturación en Revisión de la Unidad	Facturación en trámite de Pago (Mencionar el Contra recibo)	Importe no facturado
----------	---------	----------------	--------------	---------------	---------------	--------------------------------------	---	----------------------

El proveedor deberá realizar un reporte de cirugías realizadas por Hospital y Turno en apego al Anexo T-12 (T-Doce)

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

Mecanismo de evaluación binario

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- i. Registro Sanitario (Anverso y Reverso) vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 276 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave(s) propuesta(s), así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro B-100





TÉRMINOS Y CONDICIONES

En caso de que los bienes ofertados nos requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Registro Sanitario sometido a prórroga
- Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS
- Carta en hoja membretada y firmada por el Representante Legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presente fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga

- II. Catálogo de Instrumental y Equipo Médico donde se identifique el Instrumental específico necesario de las cirugías a ofertar, así como manual de descripción de la técnica quirúrgica de cada procedimiento.
- III. Los licitantes deberán presentar escrito libre en el que manifiesten que los productos que proponen cumplen con lo establecido en este anexo técnico.
- IV. Aviso de funcionamiento
- V. Autorización del Responsable Sanitario

Durante la vigencia del contrato que en su caso se adjudique, con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al proveedor:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS
- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado
- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, así como las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Se deberá presentar folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español e identificando la partida a la que corresponde.

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No aplica



TÉRMINOS Y CONDICIONES

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• Penalizaciones

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes: 1 %

Cuando el proveedor no entregue los bienes de acuerdo a lo que se señala en el anexo técnico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

• Deductivas

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Limites de incumplimiento
Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informe que consiste en registro impreso y electrónico sobre el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo a este Anexo, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, número de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. y total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa y Jefatura de Traumatología de cada unidad, y/o con la relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron	Reporte que deberá entregar de forma quincenal como lo indica el Anexo Técnico	Por la entrega parcial o deficiente del Reporte que deberá entregar de forma quincenal como lo indica o fuera del momento o plazo establecido.	1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logrado el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a los Administradores del Contrato, Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento				
---	--	--	--	--

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante deberá presentar carta en la que garantice que responderá por las deficiencias en la calidad de los servicios y por los defectos o vicios ocultos de los bienes que se utilicen durante la prestación del mismo, realizando la reposición en un plazo máximo de 30 minutos posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato.

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (x), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (x): % sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: 10%, Plazo de entrega :15 días después de la firma del contrato, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: NO. Periodo de garantía: **Durante la vigencia del contrato**.
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (), No (x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (x) monto a solicitar : %

- Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

No aplica

- La existencia de consumibles y refacciones.

No aplica



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

No aplica

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

•no aplica

Caducidad de los bienes.

•no aplica

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

•no aplica

Periodo de garantía.

•no aplica

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico que se utiliza en los procedimientos de cirugía y asistencia técnica, el licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignara el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe por el auxiliar del administrador del contrato y avalado mediante firma autógrafa. Para aquellos equipos médicos o instrumental quirúrgico que tenga en un periodo de treinta días tres incidencias correctivas deberán sustituirlo en lapso no mayor a 12(doce) horas por otro igual o mayores características, debiéndolo registrar en el reporte de incidencias.

Garantía de mano de obra y/o partes.

• No aplica

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El licitante entregara el calendario del programa de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico, conforme a las especificaciones del fabricante. El instituto llevara el control a través del reporte de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el auxiliar del administrador del contrato y avalado mediante firma autógrafa. Las fecha de cada mantenimiento, deberán establecerse por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario. Lo anterior con la finalidad de favorecer a la unidad médica a mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Todo el mantenimiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo, el Licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con la calidad requerida. Así como, el instrumental quirúrgico requerido para cada cirugía.

- Mantenimiento preventivo

Programa de Mantenimiento Preventivo para los Equipos e Instrumental Médico que componen el Servicio Médico de Osteosíntesis Servicios Y bienes		
Proveedor	Fecha de elaboración del programa	
	Número de contrato	
	Fecha de vigencia	
Datos del Equipo e Instrumental Médico		
Periodicidad recomendada por el fabricante		



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Mensual		Bimestral		Trimestral			Semestral		Anual		Otro	
Nombre del Equipo y/o Instrumental	En ero	Febre ro	Marz o	Abri l	May o	Juni o	Juli o	Agost o	Septi embr e	Octu bre	Novie mbre	Dicie mbre

Nombre y Firma del Jefe del Servicio

Nombre y Firma del Jefe
de Conservación

Nombre y Firma del
Representante del Proveedor

- Mantenimiento correctivo

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico que se utiliza en los procedimientos de cirugía y asistencia técnica, el licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignara el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el auxiliar del administrador del contrato y avalado mediante firma autógrafa. Para aquellos equipos médicos o instrumental quirúrgico que tenga en un periodo de treinta días tres incidencias correctivas deberán sustituirlo en lapso no mayor a 12(doce) horas por otro igual o mayores características, debiéndolo registrar en el reporte de incidencias.

Descripción del Mantenimiento Preventivo o Correctivo			
Proveedor	Fecha de Realización del Trabajo del Mantenimiento		
	Día	Mes	Año
Número de contrato			
Fecha de inicio de la vigencia			
Especificar a qué Equipo o Instrumental se efectúa el mantenimiento Preventivo o Correctivo			
Nombre del equipo o instrumental			
Clave del cuadro básico			
Marca y Modelo			
Número de Serie			



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Detallar el trabajo realizado por el Proveedor:
Especificar si hubo sustitución de accesorios, piezas, sistemas o refacciones u otros:
Si el mantenimiento fue efectivo y los equipos funcionan de acuerdo con lo establecido en el contrato, deben de firmar de conformidad

Nombre y Firma del Jefe del Servicio

Nombre y Firma del Jefe de Conservación

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo propiedad del licitante deberá ser realizado por cuenta de este mismo y garantizara la duración de los equipos, para dar continuidad al servicio en óptimas condiciones.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del administrador y/o auxiliares del administrador, para las acciones administrativas a las que haya lugar.

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El licitante deberá proporcionar capacitación a las áreas operativas que tengan relación con el manejo e implementación de los materiales, instrumental y equipo, acorde a los procedimientos y manuales de operación.

El licitante proporcionara un programa de capacitación continua durante la vigencia del contrato para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental quirúrgico, los accesorios y los bienes de consumo al personal designado por el Instituto. Esta capacitación deberá de otorgarse dentro de los 10 (diez) días hábiles previos al inicio de puesta en marcha del servicio y posteriormente deberá realizarse de manera regular y en conformidad al programa de capacitación continua presentado por el licitante, así como cuando lo solicite el administrador del contrato y sin costo extra para el Instituto. Esta capacitación versa en el manejo y funcionamiento de los equipos médicos, del instrumental quirúrgico, los accesorios y los bienes de consumo.

- La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el prestador del servicio por personal especializado en el equipo médico, instrumental médico, accesorios y bienes de consumo ofertado.
- Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia de la misma con firma del instituto y del proveedor.

Programa de capacitación del Servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis

Carta programática
Osteosíntesis servicios

Fecha	Hora	Tema	Ponente	Material Didáctico





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Nombre y Firma del Jefe del Servicio

Nombre Y Firma del administrador o auxiliar del administrador

Nombre y Firma del Subdirector Administrativo

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- Método de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:
 - Contrato y Copia de la Fianza (únicamente en la primera facturación).
 - Original y copia de la factura debidamente autorizada por el auxiliar del administrador de contrato, misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique detalle de los servicios prestados
 - , número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, detalle de los servicios prestados, y sello presupuestal.
- Constancia de recepción de los bienes de acuerdo al anexo T15
 - Acta entrega recepción.
- - Opinión de cumplimiento vigente y positiva en materia de seguridad social, INFONAVIT y SAT
 - Firma de la persona administradora del contrato y del auxiliar administradora del contrato
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos corte semanal

- l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entrega.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El Administrador del contrato y/o sus auxiliares podrán realizar supervisiones durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios médicos contratado con apego a las guías de práctica clínica así como a los Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 1 reuniones. Máximo 3 reuniones.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

[Handwritten signature]



TÉRMINOS Y CONDICIONES

M.E. RAUL AGUILAR LARA
Coordinador de Prevención Y Atención a la Salud

Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López

Revisó.- Marco Antonio Bermudez Espinosa

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



TÉRMINOS Y CONDICIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO

FECHA

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO _____ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE LA **PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS**, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL ____ DE ____ DEL 2024

DESCRIPCIÓN	CANT.	Precio Unitario	Importe
	SUBTOTAL		
	IMPUESTOS	\$	-
	TOTAL	\$	-

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato





Anexo 3.- Propuesta Económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN: Adquisicion de Material de Osteosintesis y Endoprotesis

RAZÓN SOCIAL: **GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.**

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (☒) MEDIANA ()

TEL: **777358-02-89**

FECHA: **10 DE ENERO DEL 2025.**

No. DE PREI IMSS: **0000096877**

R.F.C.: **GOR061016UR2**

CORREO: **administracion@ortomems.com**

PARTIDA 4 CUERNAVACA, SUSTITUTO DE HUESO											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 4 CUERNAVACA, SUSTITUTO DE HUESO	060.730.0712	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 5.0 g. ó presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades	PIEZA	9	18	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 8,550.00	\$ 76,950.00	\$ 153,900.00
	060.730.0811	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 20.5 g. (30 cm3) o presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	9	18	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 32,560.00	\$ 293,040.00	\$ 586,080.00
	060.730.0787	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 6.3 g. (10 cm3). El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	9	18	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 14,531.04	\$ 130,779.36	\$ 261,558.72
	060.730.0431	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 5 mm Ancho: 5 mm Largo 10 mm ó presentación equivalente. 20cm3	PIEZA	9	18	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 26,500.00	\$ 238,500.00	\$ 477,000.00
	060.730.0449	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10 mm Ancho: 10 mm Largo 20 mm ó presentación equivalente. 40cm3	PIEZA	9	18	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 35,000.00	\$ 315,000.00	\$ 630,000.00





PARTIDA 4 CUERNAVACA, SUSTITUTO DE HU	060.730.0746	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor 10 mm Ancho: 10 mm Largo: 40 mm. ó presentación equivalente. 60cm3	PIEZA	9	18	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 38,000.00	\$ 342,000.00	\$ 684,000.00
	060.730.0571	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 5.41 g. (5.0 cm3) ó presentación Equivalente.	PIEZA	9	18	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 8,550.00	\$ 76,950.00	\$ 153,900.00
	060.730.0795	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 9.5 g. (15 cm3). El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	9	18	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 23,000.00	\$ 207,000.00	\$ 414,000.00
	060.730.0563	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 2.23 g. (2.0 cm3) ó presentación equivalente.	PIEZA	9	18	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 5,000.00	\$ 45,000.00	\$ 90,000.00
	060.730.0704	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 3.0 g. ó presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	9	18	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 6,000.00	\$ 54,000.00	\$ 108,000.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 61/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 197,691.04	\$ 1,779,219.36	\$ 3,558,438.72
								I.V.A.:	\$ 31,630.57	\$ 284,675.10	\$ 569,350.20
								TOTAL:	\$ 229,321.61	\$ 2,063,894.46	\$ 4,127,788.92

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



PARTIDA 4 CUERNAVACA, XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO HETEROLOGO DE HUESO											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 4 CUERNAVACA, XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO HETEROLOGO DE HUESO	060.506.3700	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 40 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 10 ml.	PIEZA	9	18	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 10,500.00	\$ 94,500.00	\$ 189,000.00
	060.619.0015	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa, 10 ml o medidas equivalentes	PIEZA	9	18	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 23,000.00	\$ 207,000.00	\$ 414,000.00
	060.506.3650	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 20 ml	PIEZA	9	18	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 12,500.00	\$ 112,500.00	\$ 225,000.00
	060.506.3692	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 40 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 5 ml.	PIEZA	9	18	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 10,500.00	\$ 94,500.00	\$ 189,000.00
	060.506.3718	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 40 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 20 ml.	PIEZA	9	18	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 15,500.00	\$ 139,500.00	\$ 279,000.00
	060.506.3726	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 50 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 5 ml.	PIEZA	9	18	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 7,000.00	\$ 63,000.00	\$ 126,000.00
	060.506.3668	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 30 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 5 ml.	PIEZA	9	18	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 7,000.00	\$ 63,000.00	\$ 126,000.00
	060.506.3635	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm. Ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 5 ml.	PIEZA	9	18	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 19,500.00	\$ 175,500.00	\$ 351,000.00
	060.506.3643	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 10 ml.	PIEZA	9	18	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 31,500.00	\$ 283,500.00	\$ 567,000.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 137,000.00	\$ 1,233,000.00	\$ 2,466,000.00
								I.V.A.:	\$ 21,920.00	\$ 197,280.00	\$ 394,560.00
								TOTAL:	\$ 158,920.00	\$ 1,430,280.00	\$ 2,860,560.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



PARTIDA 4 CUERNAVACA, ALAMBRE, AGUJAS Y AGUJAS ROSCADAS											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 4 CUERNAVACA, ALAMBRE, AGUJAS Y AGUJAS ROSCADAS	060.046.1321	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	45	89	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,100.00	\$ 49,500.00	\$ 97,900.00
	060.046.1263	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 2.5 mm y longitud de 100.0 mm a 350.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	70	140	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,100.00	\$ 77,000.00	\$ 154,000.00
	060.046.1446	Sistema de alambres. Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diametro2.50 mm longitud:200 mm rosca 15 mm	PIEZA	35	70	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,250.00	\$ 43,750.00	\$ 87,500.00
	060.046.1438	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca:1.60 mm 150 mm 5 mm	PIEZA	4	8	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,250.00	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
	060.046.1362	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca: 2.50 mm 150 mm 15 mm	PIEZA	4	8	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,250.00	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
	060.046.0315	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	4	8	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,508.96	\$ 6,035.84	\$ 12,071.68
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 7,458.96	\$ 186,285.84	\$ 371,471.68
								I.V.A.:	\$ 1,193.43	\$ 29,805.73	\$ 59,435.47
								TOTAL:	\$ 8,652.39	\$ 216,091.57	\$ 430,907.15

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



PARTIDA 4 CUERNAVACA, SCHANZ Y STEINMAN											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 4 CUERNAVACA, SCHANZ Y STEINMAN	060.425.1637	Tornillo cortical auto taladrante estándar Longitud Rosca: 200 m 60 mm	PIEZA	89	178	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,500.00	\$ 133,500.00	\$ 267,000.00
	060.425.3732	Tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. Longitud de rosca 20 mm ó 35 mm	PIEZA	89	178	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,450.00	\$ 129,050.00	\$ 258,100.00
	060.425.1462	Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 180 mm a 200 mm. Rosca de 50.0 mm hasta 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	89	178	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,500.00	\$ 133,500.00	\$ 267,000.00
	060.425.1496	Tornillo de esponjosa para fijador externo estándar. Longitud 170.0 mm a 200.0 mm. Rosca de 50.0mm a 90 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	89	178	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,500.00	\$ 133,500.00	\$ 267,000.00
	060.898.1676	Tornillo cortical auto taladrante delgado, 60 mm a 70 mm de longitud por 20 mm de rosca.	PIEZA	89	178	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,450.00	\$ 129,050.00	\$ 258,100.00
	060.898.1593	Tornillo cortical para fijador externo estándar. Longitud: 90 mm a 100 mm.	PIEZA	44	89	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,450.00	\$ 63,800.00	\$ 129,050.00
	060.210.7757	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	56	111	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,200.00	\$ 67,200.00	\$ 133,200.00
	060.899.1261	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	44	89	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,200.00	\$ 52,800.00	\$ 106,800.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: TRECE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 11,250.00	\$ 842,400.00	\$ 1,686,250.00
								I.V.A.:	\$ 1,800.00	\$ 134,784.00	\$ 269,800.00
								TOTAL:	\$ 13,050.00	\$ 977,184.00	\$ 1,956,050.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



PARTIDA 4 CUERNAVACA, BROCAS											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 4 CUERNAVACA, BROCAS	060.139.1873	Brocas cilíndricas de 4.5mm de diámetro, Longitud de 130.0 a 180.0 mm y filo de 115.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	8	17	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,150.00	\$ 25,200.00	\$ 53,550.00
	060.139.0032	Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, Longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	8	17	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,150.00	\$ 25,200.00	\$ 53,550.00
	060.139.2178	Sistema de implantes para cirugía maxilofacial Brocas cilíndricas o de acoplamiento rápido, longitud variable. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	8	17	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,150.00	\$ 25,200.00	\$ 53,550.00
	060.139.2053	Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm 1.8 mm, longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	8	17	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,150.00	\$ 25,200.00	\$ 53,550.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 12,600.00	\$ 100,800.00	\$ 214,200.00
								I.V.A.:	\$ 2,016.00	\$ 16,128.00	\$ 34,272.00
								TOTAL:	\$ 14,616.00	\$ 116,928.00	\$ 248,472.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	P.U.
4 CUERNAVACA	SUSTITUTO DE HUESO	BONEFIX	MÉXICO	\$ 197,691.04
	XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO HETEROLOGO DE HUESO	BONEFIX	MÉXICO	\$ 137,000.00
	ALAMBRE, AGUJAS Y AGUJAS ROSCADAS	NEWFIX	MÉXICO	\$ 7,458.96
	SCHANZ Y STEINMAN	NEWFIX	MÉXICO	\$ 11,250.00
	BROCAS	COREFIX	MÉXICO	\$ 12,600.00
CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.			SUB-TOTAL:	\$ 366,000.00
			I.V.A.:	\$ 58,560.00
			TOTAL:	\$ 424,560.00

EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

Presentación Un = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de Presentación
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal



Anexo 3.- Propuesta Económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN: Adquisicion de Material de Osteosintesis y Endoprotesis

RAZÓN SOCIAL: **GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.**

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (☒) MEDIANA ()

TEL: **777358-02-89**

FECHA: **10 DE ENERO DEL 2025.**

No. DE PREI IMSS: **0000096877**

R.F.C.: **GOR061016UR2**

CORREO: **administracion@ortomems.com**

PARTIDA 5 CUAUTLA, SUSTITUTO DE HUESO											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 5 CUAUTLA, SUSTITUTO DE HUESO	060.730.0712	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 5.0 g. ó presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 8,550.00	\$ 42,750.00	\$ 85,500.00
	060.730.0811	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 20.5 g. (30 cm3) o presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 32,560.00	\$ 162,800.00	\$ 325,600.00
	060.730.0787	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 6.3 g. (10 cm3). El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 14,531.04	\$ 72,655.20	\$ 145,310.40
	060.730.0431	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 5 mm Ancho: 5 mm Largo 10 mm ó presentación equivalente. 20cm3	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 26,500.00	\$ 132,500.00	\$ 265,000.00
	060.730.0449	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10 mm Ancho: 10 mm Largo 20 mm ó presentación equivalente. 40cm3	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 35,000.00	\$ 175,000.00	\$ 350,000.00



PARTIDA 5 CUAUTLA, SUSTITUTO DE HUESO	060.730.0746	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor 10 mm Ancho: 10 mm Largo: 40 mm. ó presentación equivalente. 60cm3	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 38,000.00	\$ 190,000.00	\$ 380,000.00
	060.730.0571	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 5.41 g. (5.0 cm3) ó presentación Equivalente.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 8,550.00	\$ 42,750.00	\$ 85,500.00
	060.730.0795	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 9.5 g. (15 cm3). El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 23,000.00	\$ 115,000.00	\$ 230,000.00
	060.730.0563	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 2.23 g. (2.0 cm3) ó presentación equivalente.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 5,000.00	\$ 25,000.00	\$ 50,000.00
	060.730.0704	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 3.0 g. ó presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 6,000.00	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 61/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 197,691.04	\$ 988,455.20	\$ 1,976,910.40
								I.V.A.:	\$ 31,630.57	\$ 158,152.83	\$ 316,305.66
								TOTAL:	\$ 229,321.61	\$ 1,146,608.03	\$ 2,293,216.06

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 5 CUAUTLA, XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO HETEROLOGO DE HUESO											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 5 CUAUTLA, XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO HETEROLOGO DE HUESO	060.506.3700	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 40 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 10 ml.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 10,500.00	\$ 52,500.00	\$ 105,000.00
	060.619.0015	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa, 10 ml o medidas equivalentes	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 23,000.00	\$ 115,000.00	\$ 230,000.00
	060.506.3650	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 20 ml	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 12,500.00	\$ 62,500.00	\$ 125,000.00
	060.506.3692	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 40 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 5 ml.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 10,500.00	\$ 52,500.00	\$ 105,000.00
	060.506.3718	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 40 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 20 ml.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 15,500.00	\$ 77,500.00	\$ 155,000.00
	060.506.3726	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 50 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 5 ml.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 7,000.00	\$ 35,000.00	\$ 70,000.00
	060.506.3668	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 30 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 5 ml.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 7,000.00	\$ 35,000.00	\$ 70,000.00
	060.506.3635	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm. Ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 5 ml.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 19,500.00	\$ 97,500.00	\$ 195,000.00
	060.506.3643	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 10 ml.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 31,500.00	\$ 157,500.00	\$ 315,000.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 137,000.00	\$ 685,000.00	\$ 1,370,000.00
								I.V.A.:	\$ 21,920.00	\$ 109,600.00	\$ 219,200.00
								TOTAL:	\$ 158,920.00	\$ 794,600.00	\$ 1,589,200.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 5 CUAUTLA, ALAMBRE, AGUJAS Y AGUJAS ROSCADAS											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 5 CUAUTLA, ALAMBRE, AGUJAS Y AGUJAS ROSCADAS	060.046.1321	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	15	30	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,100.00	\$ 16,500.00	\$ 33,000.00
	060.046.1263	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 2.5 mm y longitud de 100.0 mm a 350.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	35	70	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,100.00	\$ 38,500.00	\$ 77,000.00
	060.046.1446	Sistema de alambres. Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diametro2.50 mm longitud:200 mm rosca 15 mm	PIEZA	20	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,250.00	\$ 25,000.00	\$ 50,000.00
	060.046.1438	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca:1.60 mm 150 mm 5 mm	PIEZA	3	5	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,250.00	\$ 3,750.00	\$ 6,250.00
	060.046.1362	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca: 2.50 mm 150 mm 15 mm	PIEZA	3	5	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,250.00	\$ 3,750.00	\$ 6,250.00
	060.046.0315	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	3	5	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,508.96	\$ 4,526.88	\$ 7,544.80
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 7,458.96	\$ 92,026.88	\$ 180,044.80
								I.V.A.:	\$ 1,193.43	\$ 14,724.30	\$ 28,807.17
								TOTAL:	\$ 8,652.39	\$ 106,751.18	\$ 208,851.97

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



PARTIDA 5 CUAUTLA, SCHANZ Y STEINMAN											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 5 CUAUTLA, SCHANZ Y STEINMAN	060.425.1637	Tornillo cortical auto taladrante estándar Longitud Rosca: 200 m 60 mm	PIEZA	45	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,500.00	\$ 67,500.00	\$ 135,000.00
	060.425.3732	Tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. Longitud de rosca 20 mm ó 35 mm	PIEZA	45	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,450.00	\$ 65,250.00	\$ 130,500.00
	060.425.1462	Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 180 mm a 200 mm. Rosca de 50.0 mm hasta 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	45	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,500.00	\$ 67,500.00	\$ 135,000.00
	060.425.1496	Tornillo de esponjosa para fijador externo estándar. Longitud 170.0 mm a 200.0 mm. Rosca de 50.0mm a 90 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	45	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,500.00	\$ 67,500.00	\$ 135,000.00
	060.898.1676	Tornillo cortical auto taladrante delgado, 60 mm a 70 mm de longitud por 20 mm de rosca.	PIEZA	45	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,450.00	\$ 65,250.00	\$ 130,500.00
	060.898.1593	Tornillo cortical para fijador externo estándar. Longitud: 90 mm a 100 mm.	PIEZA	35	70	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,450.00	\$ 50,750.00	\$ 101,500.00
	060.210.7757	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	40	80	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,200.00	\$ 48,000.00	\$ 96,000.00
	060.899.1261	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	45	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,200.00	\$ 54,000.00	\$ 108,000.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: TRECE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 11,250.00	\$ 485,750.00	\$ 971,500.00
								I.V.A.:	\$ 1,800.00	\$ 77,720.00	\$ 155,440.00
								TOTAL:	\$ 13,050.00	\$ 563,470.00	\$ 1,126,940.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO





PARTIDA 5 CUAUTLA, BROCAS											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 5 CUAUTLA, BROCAS	060.139.1873	Brocas cilíndricas de 4.5mm de diámetro, Longitud de 130.0 a 180.0 mm y filo de 115.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,150.00	\$ 15,750.00	\$ 31,500.00
	060.139.0032	Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, Longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,150.00	\$ 15,750.00	\$ 31,500.00
	060.139.2178	Sistema de implantes para cirugía maxilofacial Brocas cilíndricas o de acoplamiento rápido, longitud variable. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,150.00	\$ 15,750.00	\$ 31,500.00
	060.139.2053	Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm 1.8 mm, longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,150.00	\$ 15,750.00	\$ 31,500.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 12,600.00	\$ 63,000.00	\$ 126,000.00
								I.V.A.:	\$ 2,016.00	\$ 10,080.00	\$ 20,160.00
								TOTAL:	\$ 14,616.00	\$ 73,080.00	\$ 146,160.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	P.U.
5CUAUTLA	SUSTITUTO DE HUESO	BONEFIX	MÉXICO	\$ 197,691.04
	XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO HETEROLOGO DE HUESO	BONEFIX	MÉXICO	\$ 137,000.00
	ALAMBRE, AGUJAS Y AGUJAS ROSCADAS	NEWFIX	MÉXICO	\$ 7,458.96
	SCHANZ Y STEINMAN	NEWFIX	MÉXICO	\$ 11,250.00
	BROCAS	COREFIX	MÉXICO	\$ 12,600.00
CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.			SUB-TOTAL:	\$ 366,000.00
			I.V.A.:	\$ 58,560.00
			TOTAL:	\$ 424,560.00

EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

Presentación Un = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de Presentación
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.



C. Miréya Salvatierra Pérez
Representante Legal



Anexo 3.- Propuesta Económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Adjudicación Directa S18/AD/009/2025 3A VTA. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2025 (ZONA CUERNAVACA, ZACATEPEC Y CUAUTLA).

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN: Adquisicion de Material de Osteosintesis y Endoprotesis

RAZÓN SOCIAL: **GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.**

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (☒) MEDIANA ()

TEL: **777358-02-89**

FECHA: **10 DE ENERO DEL 2025.**

No. DE PREI IMSS: **0000096877**

R.F.C.: **GOR061016UR2**

CORREO: **administracion@ortomems.com**

PARTIDA 6 ZACATEPEC, SUSTITUTO DE HUESO											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 6 ZACATEPEC, SUSTITUTO DE HUESO	060.730.0712	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 5.0 g. ó presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 8,550.00	\$ 42,750.00	\$ 85,500.00
	060.730.0811	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 20.5 g. (30 cm3) o presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 32,560.00	\$ 162,800.00	\$ 325,600.00
	060.730.0787	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 6.3 g. (10 cm3). El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 14,531.04	\$ 72,655.20	\$ 145,310.40
	060.730.0431	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 5 mm Ancho: 5 mm Largo 10 mm ó presentación equivalente. 20cm3	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 26,500.00	\$ 132,500.00	\$ 265,000.00
	060.730.0449	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10 mm Ancho: 10 mm Largo 20 mm ó presentación equivalente. 40cm3	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 35,000.00	\$ 175,000.00	\$ 350,000.00



PARTIDA 6 ZACATEPEC, SUSTITUTO DE HUES	060.730.0746	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor 10 mm Ancho: 10 mm Largo: 40 mm. ó presentación equivalente. 60cm3	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 38,000.00	\$ 190,000.00	\$ 380,000.00
	060.730.0571	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 5.41 g. (5.0 cm3) ó presentación Equivalente.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 8,550.00	\$ 42,750.00	\$ 85,500.00
	060.730.0795	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 9.5 g. (15 cm3). El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 23,000.00	\$ 115,000.00	\$ 230,000.00
	060.730.0563	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 2.23 g. (2.0 cm3) ó presentación equivalente.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 5,000.00	\$ 25,000.00	\$ 50,000.00
	060.730.0704	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 3.0 g. ó presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 6,000.00	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 61/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 197,691.04	\$ 988,455.20	\$ 1,976,910.40
								I.V.A.:	\$ 31,630.57	\$ 158,152.83	\$ 316,305.66
								TOTAL:	\$ 229,321.61	\$ 1,146,608.03	\$ 2,293,216.06

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 6 ZACATEPEC, XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO HETEROLOGO DE HUESO											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 6 ZACATEPEC, XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO HETEROLOGO DE HUESO	060.506.3700	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 40 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 10 ml.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 10,500.00	\$ 52,500.00	\$ 105,000.00
	060.619.0015	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa, 10 ml o medidas equivalentes	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 23,000.00	\$ 115,000.00	\$ 230,000.00
	060.506.3650	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 20 ml	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 12,500.00	\$ 62,500.00	\$ 125,000.00
	060.506.3692	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 40 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 5 ml.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 10,500.00	\$ 52,500.00	\$ 105,000.00
	060.506.3718	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 40 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 20 ml.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 15,500.00	\$ 77,500.00	\$ 155,000.00
	060.506.3726	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 50 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 5 ml.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 7,000.00	\$ 35,000.00	\$ 70,000.00
	060.506.3668	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 30 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 5 ml.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 7,000.00	\$ 35,000.00	\$ 70,000.00
	060.506.3635	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm. Ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 5 ml.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 19,500.00	\$ 97,500.00	\$ 195,000.00
	060.506.3643	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes : Gránulos frasco con 10 ml.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	BONEFIX	MÉXICO	\$ 31,500.00	\$ 157,500.00	\$ 315,000.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 137,000.00	\$ 685,000.00	\$ 1,370,000.00
								I.V.A.:	\$ 21,920.00	\$ 109,600.00	\$ 219,200.00
								TOTAL:	\$ 158,920.00	\$ 794,600.00	\$ 1,589,200.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



PARTIDA 6 ZACATEPEC, ALAMBRE, AGUJAS Y AGUJAS ROSCADAS											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 6 ZACATEPEC, ALAMBRE, AGUJAS Y AGUJAS ROSCADAS	060.046.1321	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	15	30	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,100.00	\$ 16,500.00	\$ 33,000.00
	060.046.1263	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 2.5 mm y longitud de 100.0 mm a 350.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	35	70	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,100.00	\$ 38,500.00	\$ 77,000.00
	060.046.1446	Sistema de alambres. Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diametro2.50 mm longitud:200 mm rosca 15 mm	PIEZA	20	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,250.00	\$ 25,000.00	\$ 50,000.00
	060.046.1438	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca:1.60 mm 150 mm 5 mm	PIEZA	3	5	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,250.00	\$ 3,750.00	\$ 6,250.00
	060.046.1362	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca: 2.50 mm 150 mm 15 mm	PIEZA	3	5	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,250.00	\$ 3,750.00	\$ 6,250.00
	060.046.0315	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	3	5	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,508.96	\$ 4,526.88	\$ 7,544.80
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 7,458.96	\$ 92,026.88	\$ 180,044.80
								I.V.A.:	\$ 1,193.43	\$ 14,724.30	\$ 28,807.17
								TOTAL:	\$ 8,652.39	\$ 106,751.18	\$ 208,851.97

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



PARTIDA 6 ZACATEPEC, SCHANZ Y STEINMAN											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 6 ZACATEPEC, SCHANZ Y STEINMAN	060.425.1637	Tornillo cortical auto taladrante estándar Longitud Rosca: 200 m 60 mm	PIEZA	45	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,500.00	\$ 67,500.00	\$ 135,000.00
	060.425.3732	Tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. Longitud de rosca 20 mm ó 35 mm	PIEZA	45	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,450.00	\$ 65,250.00	\$ 130,500.00
	060.425.1462	Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 180 mm a 200 mm. Rosca de 50.0 mm hasta 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	45	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,500.00	\$ 67,500.00	\$ 135,000.00
	060.425.1496	Tornillo de esponjosa para fijador externo estándar. Longitud 170.0 mm a 200.0 mm. Rosca de 50.0mm a 90 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	45	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,500.00	\$ 67,500.00	\$ 135,000.00
	060.898.1676	Tornillo cortical auto taladrante delgado, 60 mm a 70 mm de longitud por 20 mm de rosca.	PIEZA	45	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,450.00	\$ 65,250.00	\$ 130,500.00
	060.898.1593	Tornillo cortical para fijador externo estándar. Longitud: 90 mm a 100 mm.	PIEZA	35	70	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,450.00	\$ 50,750.00	\$ 101,500.00
	060.210.7757	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	40	80	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,200.00	\$ 48,000.00	\$ 96,000.00
	060.899.1261	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	45	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,200.00	\$ 54,000.00	\$ 108,000.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: TRECE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 11,250.00	\$ 485,750.00	\$ 971,500.00
								I.V.A.:	\$ 1,800.00	\$ 77,720.00	\$ 155,440.00
								TOTAL:	\$ 13,050.00	\$ 563,470.00	\$ 1,126,940.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 6 ZACATEPEC, BROCAS											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 6 ZACATEPEC, BROCAS	060.139.1873	Brocas cilíndricas de 4.5mm de diámetro, Longitud de 130.0 a 180.0 mm y filo de 115.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,150.00	\$ 15,750.00	\$ 31,500.00
	060.139.0032	Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, Longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,150.00	\$ 15,750.00	\$ 31,500.00
	060.139.2178	Sistema de implantes para cirugía maxilofacial Brocas cilíndricas o de acoplamiento rápido, longitud variable. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,150.00	\$ 15,750.00	\$ 31,500.00
	060.139.2053	Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm 1.8 mm, longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	5	10	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,150.00	\$ 15,750.00	\$ 31,500.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 12,600.00	\$ 63,000.00	\$ 126,000.00
								I.V.A.:	\$ 2,016.00	\$ 10,080.00	\$ 20,160.00
								TOTAL:	\$ 14,616.00	\$ 73,080.00	\$ 146,160.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	P.U.
6 ZACATEPEC	SUSTITUTO DE HUESO	BONEFIX	MÉXICO	\$ 197,691.04
	XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO HETEROLOGO DE HUESO	BONEFIX	MÉXICO	\$ 137,000.00
	ALAMBRE, AGUJAS Y AGUJAS ROSCADAS	NEWFIX	MÉXICO	\$ 7,458.96
	SCHANZ Y STEINMAN	NEWFIX	MÉXICO	\$ 11,250.00
	BROCAS	COREFIX	MÉXICO	\$ 12,600.00
CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.			SUB-TOTAL:	\$ 366,000.00
			I.V.A.:	\$ 58,560.00
			TOTAL:	\$ 424,560.00

EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

Presentación Un = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de Presentación
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.





PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/2406/2024
Cuernavaca Mor., 10 de diciembre de 2024

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma en términos del Oficio No. 189001 050100/1433/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024.

marco.lina@imss.gob.mx

Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en Materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Nombre completo: **M.E. Eric Olivera Mavil**

Cargo: **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas

Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 48 Col. Centro Cuernavaca Morelos.

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: eric.oliveram@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345

SE ELIMINA RFC Y CURP DE FUNCIONARIO
PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL,
CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F.
09-MAYO-2016.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18.9001.250100/2408/2024

Cuernavaca, Morelos a 10 de diciembre de 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Adquisición de Material Osteosíntesis y Endoprotesis

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma en términos del Oficio No. 189001 050100/1433/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024.

marco.lina@imss.gob.mx

Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: **M.E. David Estrada García**

Cargo: **Director Médica del HGZ c/MF No.7**

Área de adscripción en el IMSS: **HGZ/MF No.7**

Domicilio institucional: Camacho y molina s/n esquina tulipanes Col. Centro c.p. 62740, Cuautla Mor.

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: david.estrada@imss.gob.mx

Teléfono institucional: **7353521416 EXT 7230**

SE ELIMINA RFC Y CURP DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of N° 18.9001.250100/ 2410/2024
Cuernavaca, Morelos a 10 de diciembre de 2024

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis**

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando aplique).
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma en términos del Oficio No. 189001 050100/1433/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024.

marco.lina@imss.gob.mx

Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Nombre completo: **M.E. Raúl Aguilar Lara**

Cargo: **Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel**

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas

Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: raul.aguilarla@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345

SE ELIMINA RFC Y CURP DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI. D.O.F. 09-MAYO-2016.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Opinión que verifiqué
fue emitida por el Servicio
de Administración
Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio:

RFC: MTR120831P20

Fecha: 12-01-2025

Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio:

RFC: MTR120831P20

Fecha: 12-01-2025

Sentido: Positivo

Datos de identificación del documento

Número de oficio:

[REDACTED]

Fecha de oficio: **09/01/2025**

Fecha fin de vigencia:
08/02/2025

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2405**

Datos de identificación del aportante

RFC: **MTR120831P20**

Nombre o Razón Social: **MEXI
TRANS SA DE CV**

Total NRP: **2**

Total trabajadores

[REDACTED]

Salir





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



La Opinión que verificó
fue emitida por el Servicio
de Administración
Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio:

RFC: TRA181129110

Fecha: 12-01-2025

Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio:

RFC: TRA181129110

Fecha: 12-01-2025

Sentido: Positivo

Datos de identificación del documento

Número de oficio:



Fecha de oficio: **09/01/2025**

Fecha fin de vigencia:
08/02/2025

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2405**

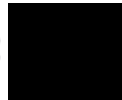
Datos de identificación del aportante

RFC: **TRA181129110**

Nombre o Razón Social:
TRANSPORTIUM S DE RL DE CV

Total NRP: **1**

Total trabajadores:



Salir

Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC: MTR120831P20

Consultar

Carta Opinión 32D

Descargar

Mostrar 10 registros		Buscar:				
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	MTR120831P20	MEXI TRANS SA DE CV		2025-01-20 09:49:30.569		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero Anterior 1 Siguiente Último

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

SE ELIMINA NUMERO DE TRABAJADORES DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC:

TRA181129110

Consultar

Carta Opinión 32D

Descargar

Mostrar

10

 registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	TRA181129110	TRANSPORTIUM S DE RL DE CV		2025-01-20 09:48:35.593		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero Anterior 1 Siguiente Último

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

SE ELIMINA NUMERO DE TRABAJADORES DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

3877680
\$17,241.38
\$17,241.38

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Enero de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA "ASEGURADORA"
DOMICILIO: AVENIDA PERIFÉRICO SUR 4829 INTERIOR PISO 9, COL. PARQUE DEL PEDREGAL, C.P. 14010, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 06-C00-22200/39056 DE 18 DE JULIO DE 2018

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUAREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": miguel.jahen@imss.gob.mx

FIADO:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.

RFC: GOR061016UR2.

DOMICILIO: AVENIDA PODER LEGISLATIVO NÚMERO 178 C, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, C.P. 62270, CUERNAVACA, MORELOS.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO:

MONTO AFIANZADO: \$17,241.38 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 DE ENERO DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

E/R XXVIII-I-MMXXV V.1



SE ELIMINA NUMERO DE FIANZA, NUMERO DE SEGURIDAD, NOMBRE Y FIRMA, FIRMA DIGITAL, LINEA DE VALIDACION DE PERSONA FISICA Y MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAI. D.O.F. 09-MAYO-2016.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

36 / 1000
\$17,241.38
\$17,241.38

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Enero de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N08025-003-00, REGISTRO SAI AETA25180406007.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS ZONA CUAUTLA (PARTIDA 6).

MONTO DEL CONTRATO: \$172,413.80 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22 DE ENERO DE 2025.

TIPO: ADQUISICIONES.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

AGENTE: JAIME MANUEL ELIZONDO RUEDA

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$17,241.38 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) QUE REPRESENTA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

3877880
\$17,241.38
\$17,241.38

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Enero de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXVIII-I-MMXXV V.1

www.aserta.com.mx

Página: 3 de 6

SE ELIMINA NUMERO DE FIANZA, NUMERO DE SEGURIDAD, NOMBRE Y FIRMA, FIRMA DIGITAL, LINEA DE VALIDACION DE PERSONA FISICA Y MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y118 DE LA LFTAI. D.O.F. 09-MAYO-2016.

Firma
Digital

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

36 / 1680
\$17,241.38
\$17,241.38

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Enero de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CORRESPONDIENTES.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "ASEGURADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

3677680
\$17,241.38
\$17,241.38

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Enero de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APPLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.=FIN DE TEXTO=/p>

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXVIII-I-MMXXV V.1

www.aserta.com.mx

Página: 5 de 8

SE ELIMINA NUMERO DE FIANZA, NUMERO DE SEGURIDAD, NOMBRE Y FIRMA, FIRMA DIGITAL, LÍNEA DE VALIDACIÓN DE PERSONA FÍSICA Y MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAI P. D.O.F. 09-MAYO-2016.

Firma
Digital

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAÍDO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitarse derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para el efecto, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresan(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. hace constar que el día 12 de Febrero del 2025 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema.

Número de Fianza / Inclusión:	
Tipo de movimiento:	Nueva
Fiado:	GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$17,241.38
Monto actual de la fianza:	\$17,241.38
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Fecha de expedición:	22/01/2025
Folio consulta de este movimiento:	
Versión para imprimir:	version para imprimir

